

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 11 (once) de marzo de 2011 (dos mil once), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:40 horas, presidida por el C. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, Segundo Regidor en ausencia del C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; y la C. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Primer Regidor, con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor; MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; GABRIEL MONTES ESCALIER, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES AL 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones correspondientes al 4 de marzo del año en curso y somete a votación el contenido de las mismas. ACUERDO. Se aprueban por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARIA DE LA PARRA MALDONADO solicita su intervención en asuntos generales en relación a la Ley de Inclusión de Personas con Discapacidad. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema videovigilancia. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor SERGIO SILVA LABRADOR solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema agua potable. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO solicita su intervención en relación con el Consejo de Participación Social en la Educación. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE**

DURANGO. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ CONTRA LAS ADICCIONES DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 3.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL PARA DECLARAR "VISITANTES DISTINGUIDOS" AL SEÑOR WU DENGCHANG, VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SHAANXI, CHINA, Y A LOS INTEGRANTES DE LA COMITIVA QUE VISITAN NUESTRA CIUDAD, CON MOTIVO DEL CONVENIO PARA LA HERMANDAD Y COOPERACIÓN ENTRE ESA PROVINCIA Y EL ESTADO DE DURANGO. 4.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP ADÁN SORIA RAMÍREZ, PARA DECLARAR "VISITANTES DISTINGUIDOS" A LOS DESTACADOS CIRUJANOS PEDIATRAS QUE VISITAN NUESTRA CIUDAD, CON MOTIVO DEL XXXII CONGRESO DE LA SOCIEDAD DE CIRUJANOS PEDIATRAS EGRESADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA Y AMIGOS DE ESPAÑA. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. MIGUEL ÁNGEL MENDIOLA CRUZ, REPRESENTANTE LEGAL DE TIENDAS CHEDRAUI, S.A. DE C.V., REFERENTE A UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, CON EL GIRO DE SUPERMERCADO. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JAVIER LUNA TELLEZ, PARA LA CELEBRACIÓN DE CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 20 DE MARZO Y PELEAS GALLOS EL 27 DEL MISMO MES, EN LA COMUNIDAD DE BANDERAS DEL ÁGUILA, DGO. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL C. CÉSAR MENDOZA VÁZQUEZ, REFERENTE A LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACC. EUCALIPTOS. 8.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. CUAUHTÉMOC ALARCÓN REYES Y OSCAR MIGUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, REFERENTE A LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA VIDEO JUEGOS. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL TEMOAYA, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CASA DE HUÉSPEDES. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 11.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. MARIO NUÑEZ OCÓN, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE 100 PENDONES EN LOS PRINCIPALES CRUCEROS DE LA CIUDAD, RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE UN ESPECTÁCULO QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 08 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO BICENTENARIO. 14.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. EMMA ELVIRA MARTÍNEZ ASTORGA,

GERENTE GENERAL DE EVENTOS GARZA LIMÓN, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE DE 10 MAMPARAS Y 100 PENDONES PUBLICITARIOS EN PRINCIPALES CRUCEROS DE LA CIUDAD, RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE UN EVENTO MUSICAL. **15.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA SOLICITAR LA COMPARECENCIA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO, DEL DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. **16.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **17.-** ASUNTOS GENERALES. **17.1.-** INTERVENCION DE LA C. REGIDORA CARMEN MARIA DE LA PARRA MALDONADO EN RELACION A LA LEY DE INCLUSION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. **17.2.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR SERGIO SILVA LABRADOR CON EL TEMA AGUA POTABLE. **17.3.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ CON EL TEMA VIDEOVIGILANCIA. **17.4.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR MARCO AURELIO ROSALES SARACCO EN RELACION CON EL CONSEJO DE PARTICIPACION SOCIAL EN EDUCACIÓN. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada para su estudio y dictamen, iniciativa de Resolutivo presentada por los Regidores integrantes de la Comisión de Atención a la Juventud, que contiene Reglamento de Atención a la Juventud del Municipio de Durango, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 49 y 83 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el presente proyecto de resolutivo que contiene Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud, con base en los siguientes: ANTECEDENTES En sesión ordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, el veintidós de octubre del año dos mil diez, se dio cuenta al Pleno de la Iniciativa de Resolutivo presentada por los Regidores Integrantes de la Comisión de Atención a la Juventud, que contiene Reglamento de Atención a la Juventud en el Municipio de Durango, misma a la que se dictó trámite de turnarse a esta Comisión, para su análisis y respectivo dictamen. Una vez hecho lo anterior, el día 02 de marzo del año en curso, existiendo el quórum reglamentario, se celebró la sesión de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, en la que se pone a consideración del Honorable Pleno para su discusión y resolución legal. MATERIA DE LA INICIATIVA La iniciativa que ahora se dictamina tiene como finalidad regular el régimen interior del Instituto Municipal de la Juventud y regular las acciones orientadas a la juventud en el Municipio de Durango. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, conceden a los Ayuntamientos la facultad reglamentaria para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expidan las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones y que organicen la administración pública municipal. SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en los artículos 122 al 130 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, que establecen las disposiciones generales y bases para la expedición del presente del presente Reglamento Interno, el cual en todo momento debe estar apegado a las garantías constitucionales consagradas en la Constitución Política de los Estados Mexicanos y la Particular del

Estado. TERCERO.- Mediante resolutivo No. 4752 publicado en la gaceta municipal No. 97 de fecha 17 de Septiembre de 2001, se aprobó llevar a cabo la reforma al Reglamento de la Administración Pública del Municipio y del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, que contiene la propuesta de creación del Instituto Municipal de la Juventud, cuyo fin es promover la creación de espacios públicos científicos, de proyectos productivos y en general de organización y participación juvenil, necesarios para la satisfacer las inquietudes y demandas de la juventud duranguense. CUARTO.- En ese tenor en sesión de la Comisión de Atención a la Juventud, realizada el 19 de octubre del año dos mil diez, en las instalaciones de la Dirección Municipal de la Juventud, se llegó al acuerdo por unanimidad, de presentar el proyecto de Reglamento Interno para la atención a la juventud en el Municipio de Durango, a la comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación para su estudio y dictamen. QUINTO.- Que es evidente la necesidad de regular la actuación del Instituto, estableciendo su marco reglamentario, cuyo objetivo primordial es definir el rumbo de las acciones que deba desarrollar el Instituto, y a través de ellas se fijen las metas que se buscan alcanzar, así como la población a la que serán dirigidas dichas acciones, a su vez para la mejor consecución de los resultados deseados, en el presente reglamento se delimitan las funciones, atribuciones y obligaciones de las unidades administrativas que han de formar parte de la organización del Instituto, además de ser las que lo han de operar, a través de sus titulares. SEXTO.- Conforme a lo anterior y dado que el objeto del presente dictamen tiene como objetivo fundamental que se expida un ordenamiento que regule jurídicamente el régimen interno del Instituto Municipal de la Juventud, esta Comisión considera necesario denominar a dicho ordenamiento Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud. SÉPTIMO.- Con lo anterior se busca contar con un ordenamiento que promueva la eficiencia, eficacia y legitimación de los programas de acción del Instituto, que se logre el mayor número de programas implementados con los recursos materiales, económicos y humanos, que sean destinados al Instituto, que esos programas se traduzcan en resultados positivos, y que además atiendan las necesidades más imperantes en la sociedad juvenil del Municipio, sin dejar de mencionar que en todas las acciones que sean proyectadas en el Programa Operativo Anual el cual debe ser acorde al Plan Municipal de Desarrollo, se debe buscar un equilibrio el cual permita un programa integral de acción. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración del Honorable Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: ÚNICO.- Se aprueba el "Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud", para quedar como sigue:

**REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
CAPITULO PRIMERO**

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto reglamentar el establecimiento de los derechos de la juventud, definir la organización administrativa del Instituto y regular todas las acciones orientadas a la Juventud del Municipio de Durango.

Para tal efecto, en el Municipio de Durango los jóvenes tienen los derechos, prerrogativas y obligaciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y la Ley de las y los Jóvenes del Estado de Durango.

ARTÍCULO 2.- El Instituto Municipal de la Juventud es un Organismo centralizado de la Administración Pública Municipal, es la instancia Municipal, de carácter especializado y consultivo de las acciones encaminadas a atender a la población juvenil del Municipio, así como para la proyección, instrumentación y ejecución de las políticas, programas y oportunidades a favor de las y los jóvenes del Municipio de Durango.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **Reglamento:** Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Juventud;
- II. **Instituto:** El Instituto Municipal de la Juventud;
- III. **Dirección:** La Dirección del Instituto;
- IV. **Joven:** Ser humano cuya edad comprende rango entre los 18 y 30 años de edad;
- V. **Consejo Consultivo:** Al Consejo Consultivo del Instituto;
- VI. **Desarrollo Integral de los Jóvenes:** El conjunto de dimensiones físicas, psicológicas, sociales y culturales que, articuladas coherentemente, garanticen y potencialicen la participación de los jóvenes como ciudadanos en ejercicio pleno de sus derechos políticos y deberes cívicos en la sociedad;
- VII. **Comisión de la Juventud:** La Comisión de Atención a la Juventud del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango.

ARTÍCULO 4.- Son principios rectores en la observancia, interpretación y aplicación del presente reglamento los siguientes:

- I. La corresponsabilidad del Estado, los Municipios, la sociedad y la familia en la atención integral de la juventud;
- II. La concurrencia de los diferentes órdenes de gobierno en sus respectivos ámbitos de competencia en la tutela y atención integral de la juventud;
- III. El de igualdad y equidad de las oportunidades para las y los jóvenes duranguenses;
- IV. El de respeto y reconocimiento a la diversidad de las y los jóvenes;
- V. La no discriminación de las y los jóvenes, en cualquiera que sea su origen, nacionalidad, credo, posición social o económica u orientación sexual;
- VI. El de participación libre y democrática en los procesos de toma de decisiones que afecten su entorno;
- VII. La eficiencia en la optimización de los recursos materiales, humanos y económicos del Instituto;
- VIII. La eficacia de los programas y acciones implementados por el Instituto que van al cumplimiento de sus objetivos;
- IX. La legitimidad de los programas y acciones definidos por el Instituto, partiendo de las necesidades más demandantes de la población juvenil del municipio de Durango.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL INSTITUTO

SECCIÓN PRIMERA DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 5.- El Instituto tiene como objetivos:

- I. Promover y ejecutar las políticas en materia de atención a la juventud en el Municipio de Durango, que establezca el Consejo Consultivo, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

- II. Fomentar la participación del sector público, privado y social en el Municipio, dirigida a apoyar y encauzar a las y los jóvenes, así como a motivar su participación en actividades de educación sexual y desenvolvimiento de sus aptitudes en las artes, la ciencia y el deporte;
- III. Difundir los derechos esenciales de la juventud, como son derechos políticos y cívicos;
- IV. Promover los programas especiales para la asistencia y protección de las y los jóvenes que se vayan a poner en marcha en el Municipio, por parte del Instituto;
- V. Contribuir con la Comisión de la Juventud, en la tarea de proponer al H. Ayuntamiento las políticas municipales en materia de atención a la juventud, que permitan incorporar plenamente a las y los jóvenes del Municipio de Durango, a las actividades productivas, artísticas, académicas y deportivas;
- VI. Fungir como representante del Municipio de Durango, en materia de atención a la juventud, cuando el Presidente le solicite su participación ante los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales, organizaciones privadas, sociales y organizaciones internacionales.
- VII. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias de la Administración Pública Municipal y de los sectores privado y social, cuando así lo requieran en los temas relacionados con la juventud.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 6.- Para el cumplimiento de sus objetivos el Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar e instrumentar el Programa Operativo Anual, tomando como marco el Plan de Desarrollo Municipal, basado en acciones que brinden atención a los jóvenes del Municipio;
- II. Celebrar acuerdos y convenios por parte del Instituto con instituciones públicas o privadas, de los ordenes Municipal, Estatal o Federal, así como con comunidades indígenas que tengan como objetivo implementar proyectos relacionados con el objeto del Instituto;
- III. Favorecer la capacitación de los jóvenes en sus empleos e incentivar una aptitud y actitud empresarial, así como ampliar la información sobre el mercado de trabajo disponible;
- IV. Fomentar la atención a los problemas de salud de los jóvenes, instrumentando medidas preventivas de orientación y asesoramiento en los temas tan importantes como el de la sexualidad, planificación familiar, adicciones y salud mental;
- V. Gestionar el financiamiento para apoyar el desarrollo de programas y proyectos, ya sea de organizaciones sociales o de instituciones públicas Estatales, Nacionales o Internacionales;
- VI. Promover coordinadamente con las dependencias de la administración pública municipal, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, culturales y de recreación;
- VII. Promover programas de capacitación para el trabajo, así como conferencias y talleres que propicien la profesionalización de los jóvenes;
- VIII. Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones de la problemática juvenil más sentida en el municipio, que permitan definir políticas públicas y acciones para la atención integral a las y los jóvenes;

- IX. Promover, coordinar y ejecutar actividades diversas que propicien la superación física, intelectual, cultural, profesional y económica de la juventud;
- X. Apoyar el desarrollo de actividades artísticas, culturales y la expresión creativa, de las y los jóvenes;
- XI. Promover la participación de instituciones educativas nacionales e internacionales, tendientes al apoyo de acciones y programas en beneficio de la juventud del Municipio de Durango;
- XII. Las demás que le atribuyan las disposiciones legales aplicables y que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

**CAPÍTULO TERCERO
DEL RÉGIMEN INTERIOR DEL INSTITUTO**

**SECCIÓN PRIMERA
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

ARTÍCULO 7.- El Instituto para el desempeño de sus objetivos y atribuciones contará con el Órgano y Unidades Administrativas siguientes:

- I. Un Consejo Consultivo;
- II. Una Dirección;
- III. Una Subdirección;
- IV. Una Coordinación Administrativa;

**SECCIÓN SEGUNDA
DEL CONSEJO CONSULTIVO**

ARTÍCULO 8.- El Consejo Consultivo, es el órgano encargado de atender las propuestas de las y los jóvenes del Municipio, para la elaboración de los proyectos de desarrollo de la juventud, así como dar seguimiento a las acciones de los programas que se ejecuten a través de la Dirección del Instituto y formular las propuestas correspondientes. Considerado como instancia de apoyo técnico para el Instituto.

El Consejo Consultivo deberá instalarse en su primera sesión y se renovará en su integración cada año pudiendo ratificar a cualquiera de sus integrantes. Los requisitos para la integración del Consejo, así como las disposiciones que no estén previstas en el presente Reglamento y que sean necesarias para su adecuado funcionamiento se establecerán en el Manual de Organización del Instituto.

ARTÍCULO 9.- El Consejo se integrará de la siguiente manera:

- I. Un Presidente.- que será el Director del Instituto;
- II. Un Secretario.- que será el Presidente de la Comisión de la Juventud;
- III. Por vocales, que serán jóvenes representantes de los diversos sectores sociales en los términos siguientes:
 - a) Cinco representantes de la comunidad estudiantil de instituciones de educación superior con residencia en el Municipio;
 - b) Tres representantes de la comunidad empresarial;
 - c) Tres representantes de las comunidades rurales del Municipio;
 - d) Tres representantes de grupos de jóvenes con algún tipo de discapacidad;
 - e) Cinco representantes de asociaciones civiles locales con labor altruista;

- f) Tres representantes de grupos religiosos, pero que no posean título oficial o se desempeñen como ministros de algún culto religioso;
- g) Por un representante de cada uno de los Partidos Políticos, con registro nacional y estatal;
- h) Tres miembros de la sociedad civil;
- i) Tres representantes de la comunidad deportiva.

ARTÍCULO 10.- Los cargos de los integrantes del Consejo Consultivo, serán honoríficos por lo que en el desempeño de sus funciones no recibirán remuneración alguna.

ARTÍCULO 11.- El Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Vigilar el cumplimiento y la realización de planes y programas que estén a cargo del Instituto.
- II. Coordinarse con los órganos de las dependencias municipales cuando estas realicen actividades o programas que impacten a la juventud duranguense;
- III. Elaborar propuestas en los que se propongan mejoras o reformas en los programas juveniles del Instituto, los cuales serán presentados a la Dirección;
- IV. Coordinar y elaborar diagnósticos relativos a los principales problemas juveniles del Municipio, que permitan captar información y orientar las acciones destinadas a la atención y desarrollo integral de la juventud;
- V. Promover la preservación y mejoramiento de áreas públicas de recreación en el Municipio, utilizadas por la población juvenil y en general por la sociedad, en actividades de esparcimiento y deporte;
- VI. Proponer acciones que fomenten actividades tendentes al fortalecimiento de la solidaridad e identidad vecinal, dentro de los ambientes juveniles del Municipio;
- VII. Colaborar en actividades en las que sea requerida su participación a solicitud del Gobierno Municipal o sus dependencias en el ámbito juvenil;
- VIII. Las demás que le encomiende el presente Reglamento o el Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 12.- El Consejo Consultivo sesionará trimestralmente en forma ordinaria, y en forma extraordinaria cuando existan asuntos urgentes.

ARTÍCULO 13.- El Presidente del Consejo Consultivo convocará a la sesión correspondiente cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a todos los miembros, la convocatoria será por escrito, en la cual se asentarán el orden del día y los asuntos a tratar, mencionando el lugar, día y hora para la sesión.

ARTÍCULO 14.- El Consejo Consultivo sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes y el Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

ARTÍCULO 15.- Los acuerdos que se tomen en las sesiones se asentaran en la minuta que se levante para tal efecto, la cual deberá ser firmada por todos los asistentes a la sesión y quedará en resguardo del Director del Instituto.

SECCIÓN TERCERA DE LA DIRECCIÓN

ARTÍCULO 16.- La Dirección del Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Suscribir convenios de coordinación y concertación de acciones con los Gobiernos Federal, Estatales o Municipales, así como con organismos de la sociedad civil, en temas relacionados con la juventud;
- II. Someter a la consideración del Presidente Municipal y a la Comisión de Atención a la juventud, los programas de trabajo del Instituto, para su validación y aprobación correspondiente;
- III. Presentar un informe anual de labores del Instituto a la Comisión de Atención a la juventud;
- IV. Crear las coordinaciones y áreas que sean necesarias para el buen funcionamiento, tomando en consideración la capacidad presupuestaria del Municipio;
- V. Dirigir, programar, conducir, coordinar y avaluar las acciones que el Instituto realice para el debido cumplimiento de su objeto.
- VI. Elaborar el manual de organización del Instituto;
- VII. Realizar las tareas editoriales, de difusión y promoción, relacionadas con los programas y acciones del Instituto;
- VIII. Dirigir el funcionamiento del Instituto de conformidad con las disposiciones del presente Reglamento y demás normativas aplicables;
- IX. Promover la participación económica de organismos públicos y privados, sean Nacionales, Estatales o Municipales e instituciones extranjeras tendientes a apoyar acciones y programas en beneficio de la juventud;
- X. Supervisar y vigilar la debida observancia del presente reglamento y demás ordenamientos que rijan al Instituto;
- XI. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuente el Instituto, para el debido cumplimiento de los programas;
- XII. Proponer anualmente un reconocimiento para los jóvenes destacados del Municipio de Durango;
- XIII. Crear y promover, a través de coordinaciones correspondientes, programas de apoyo y seguimiento que atiendan las necesidades especiales de los jóvenes con capacidades diferentes, farmacodependientes, y otros que permitan su integración a la sociedad en condiciones de igualdad;
- XIV. Presidir el consejo consultivo;
- XV. Dar seguimiento y ejecutar los planes de trabajo, actividades y acuerdos del Consejo Consultivo; y
- XVI. Las demás que le confieren el presente Reglamento, el Presidente Municipal y otras disposiciones de la materia.

ARTÍCULO 17.- El titular de la Dirección, deberá satisfacer para su nombramiento los requisitos siguientes:

- I. Ser joven;
- II. Ser mayor de 25 y menor de 30 años al día de su designación;
- III. Mexicano en pleno ejercicio y goce de sus derechos civiles y políticos;
- IV. No haber sido condenado por delito intencional o delito culposo que amerite pena corporal de más de dos años;
- V. Ser vecino del Municipio con residencia efectiva dentro del mismo, de cuando menos tres años anteriores al día de su designación;

**SECCIÓN CUARTA
DE LA SUBDIRECCIÓN**

ARTÍCULO 18.- La Subdirección tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar las actividades operativas de todas las unidades administrativas del Instituto, conforme a los lineamientos que para tal efecto determine su Director;
- II. Autorizar la realización de las actividades y programas que le presenten las unidades administrativas, que no requieran de autorización directa del Director del Instituto;
- III. Elaborar y someter a la consideración del Director la Propuesta Anual de Trabajo, el desglose de presupuesto y el Plan Municipal de Desarrollo, y presentarlos al Director para su valoración y en su caso aprobación;
- IV. Proponer al Director proyectos de programas de acción, encaminados a la atención e impulso del desarrollo integral de la juventud, en coordinación con las unidades administrativas del Instituto;

**SECCIÓN QUINTA
DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

ARTÍCULO 19.- Para el cumplimiento de sus funciones, la Coordinación Administrativa tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el proyecto de presupuesto de egresos y el anteproyecto de ingresos del Instituto, y presentarlo al Director para su aprobación;
- II. Presentar al Director acompañado de los documentos que correspondan, las erogaciones que deban ser autorizadas por él, conforme a las normas presupuestables del Instituto y las disposiciones legales aplicables;
- III. Coordinar la ejecución de los programas administrativos y financieros del Instituto, estableciendo los programas que permitan aprovechar más racionalmente los recursos;
- IV. Planear, organizar y controlar las acciones y actividades necesarias para proporcionar a las áreas del Instituto los recursos humanos, económicos y materiales que requieran y atender oportunamente sus necesidades;
- V. Establecer los sistemas de control para el otorgamiento, recuperación y administración de becas, así como establecer con aprobación del Director políticas, normas y procedimientos para la administración eficiente de los recursos financieros y materiales del Instituto;
- VI. En apego a las reglas de operación y administración de los fondos del Instituto, otorgar becas para los jóvenes que hayan cumplido con todos los requisitos ante el Instituto;
- VII. Tener un sistema contable adecuado a las operaciones del Instituto, y mantener actualizada la contabilidad del mismo;
- VIII. Presentar al Director para su validación de manera trimestral y anual, los estados financieros del Instituto;
- IX. Contar con un sistema de inventario, para el registro, control y resguardo de los bienes a cargo del Instituto;
- X. Elaborar y presentar al Director, el programa anual del adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios;
- XI. Cumplir oportunamente con las obligaciones fiscales del Instituto; y
- XII. Las demás que le determine el Director.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Manuel de Organización del Instituto deberá expedirse dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- La integración del Consejo Consultivo deberá instalarse dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas municipales que se opongan al presente ordenamiento.

ARTÍCULO QUINTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ CONTRA LAS ADICCIONES DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada para su estudio y dictamen, iniciativa de Resolutivo presentada por la Regidora Sonia Catalina Mercado Gallegos, que contiene Reglamento del Comité Contra las Adicciones Del Municipio De Durango, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 49 y 83 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el presente proyecto de resolutivo que contiene Reglamento del Comité contra las Adicciones del Municipio de Durango, con base en los siguientes: ANTECEDENTES En sesión ordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, el veinticinco de febrero del año dos mil diez, se dio cuenta al Pleno de la Iniciativa de Resolutivo presentada por la Regidora Sonia Catalina Mercado Gallegos, que contiene Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, misma a la que se dictó trámite de turnarse a esta Comisión, para su análisis y respectivo dictamen. Una vez hecho lo anterior, el día dos de marzo del año en curso, existiendo el quórum reglamentario, se celebró la sesión de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, en la que se pone a consideración del Honorable Pleno para su discusión y resolución legal. **MATERIA DE LA INICIATIVA** La iniciativa que ahora se dictamina tiene como finalidad que el Comité contra las Adicciones del Municipio de Durango como órgano de carácter multisectorial e interinstitucional procesa a la consulta, estudio, análisis, discusión y evaluación de la problemática de las adicciones. **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, conceden a los Ayuntamientos la facultad reglamentaria para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expidan las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus

respectivas jurisdicciones y que organicen la administración pública municipal. SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en los artículos 122 al 130 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, que establecen las disposiciones generales y bases para la expedición del presente del presente Reglamento Interno, el cual en todo momento debe estar apegado a las garantías constitucionales consagradas en la Constitución Política de los Estados Mexicanos y la Particular del Estado. TERCERO.- El artículo 187 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece: “Los reglamentos municipales constituyen conjuntos de normas legales expedidas por el Ayuntamiento para establecer bases explícitas respecto a la ejecución o aplicación de ordenamientos jurídicos o disposiciones normativas, en materia del ámbito municipal. Los reglamentos presuponen la existencia de normas de mayor generalidad y detallan y delimitan funciones, obligaciones y derechos”. CUARTO.- El consumo de drogas constituye uno de los principales problemas de salud pública, la adicción es una enfermedad primaria, que afecta al cerebro, constituida por un conjunto de signos y síntomas característicos. El origen de la adicción es multifactorial involucrándose factores biológicos, genéticos, psicológicos, y sociales, para lograr avanzar en la recuperación es necesario que la persona adicta realice cambios en su forma de pensar, y de actuar, así como cambios en sus estilos y patrones de vida, por esa razón, el Municipio procura el interés público por encima del interés particular o privado, proponiendo la creación del Comité contra las Adicciones del Municipio de Durango, como órgano de carácter multisectorial e interinstitucional para la consulta, estudio, análisis, discusión y evaluación de la problemática de las adicciones buscando preservar el orden, la tranquilidad y paz pública, previstos en el Bando de Policía y Gobierno. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración del Honorable Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **ÚNICO.-** Se aprueba el “Reglamento del Comité Contra las Adicciones del Municipio de Durango”, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL COMITÉ CONTRA LAS ADICCIONES DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

CAPITULO I

Disposiciones generales

ARTÍCULO 1.- Se crea el Comité contra las Adicciones del Municipio de Durango, como órgano de carácter multisectorial e interinstitucional para la consulta, estudio, análisis, discusión y evaluación de la problemática de las adicciones.

ARTÍCULO 2.- El Comité Municipal podrá emitir opiniones y recomendaciones a los órganos municipales de salud que dentro de sus facultades tienen relación o trato con personas que requieren rehabilitación por el consumo inmoderado de drogas, alcohol u otros insumos que causan daño a la salud, buscando siempre la coordinación con el Gobierno Estatal.

ARTÍCULO 3.- Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. COMCA: Comité contra las Adicciones del Municipio de Durango.
- II. CECA: Consejo Estatal contra las Adicciones.
- III. CONADIC: Consejo Nacional contra las Adicciones.

ARTÍCULO 4.- Los cargos de los integrantes del COMCA son honoríficos, por lo que en el desempeño de sus funciones no percibirán remuneración alguna.

ARTÍCULO 5.- La aplicación de las disposiciones del presente reglamento corresponderá al COMCA y los casos no previstos en éste ordenamiento, serán resueltos por el mismo.

CAPITULO II

De la Integración del COMCA

ARTÍCULO 6.- El COMCA, estará integrado por:

- I. Un presidente, que será el Presidente Municipal;
- II. Un Coordinador Ejecutivo, que será el Director del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango;
- III. Un Secretario Técnico, que será el Director Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente; y
- IV. Los vocales siguientes:
 - a) El Regidor Presidente de la Comisión de Salud Pública;
 - b) El Regidor Presidente de la Comisión de Seguridad Pública;
 - c) El Director de Desarrollo Social y Humano;
 - d) El Director de Seguridad Pública Municipal;
 - e) El Director del Instituto Municipal del Deporte;
 - f) El Director del Instituto Municipal de la Juventud;
 - g) La Directora del Instituto Municipal de la Mujer;
 - h) Un representante de la Facultad de Medicina de la Universidad Juárez del Estado de Durango;
 - i) Un representante de los Colegios de Médicos de Durango;
 - j) Un representante de los Centros de Integración Juvenil;
 - k) Un representante del Instituto Mexicano del Seguro Social;
 - l) Un representante del Comité de Alcohólicos Anónimos; y
 - m) Un representante del grupo denominado AL-ANON, Asociación Civil.

Por cada miembro del COMCA se designará un suplente.

ARTÍCULO 7.- La integración del COMCA será aprobada por acuerdo del H. Ayuntamiento, conforme al artículo anterior.

ARTÍCULO 8.- El COMCA deberá instalarse en su primera sesión y se renovará en su integración en los tres primeros meses del periodo constitucional del Gobierno Municipal.

Los servidores públicos a que se refieren las fracciones I, II, III, IV incisos a) al g) del artículo 6 del presente Reglamento, formarán parte del COMCA mientras no se separen o sean removidos del cargo que les da lugar a formar parte del mismo, en cuyo caso integraran el comité quienes en su lugar hayan sido designados o nombrados.

Los vocales a que se refieren los incisos i) al m) del artículo 6 del presente reglamento, permanecerán en su cargo, salvo que las entidades u organismos que representan, le revoquen expresamente ante el COMCA su nombramiento.

ARTÍCULO 9.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, son causas de remoción de los integrantes del COMCA y dan lugar a la sustitución de los mismos, las siguientes:

- I. Incumplir o abandonar sus funciones sin causa justificada;
- II. Por incapacidad física o mental sobrevenida después de su nombramiento;
- III. Por utilizar el cargo conferido para fines políticos, partidistas, religioso o personal;
- IV. Respecto de los servidores públicos que integran el COMCA, ser sujeto a procedimiento o incurrir en cualquiera de las responsabilidades previstas y sancionadas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios;
- V. Respecto de los vocales que integran el COMCA y a que se refieren los incisos i) al m) del artículo 6 del presente reglamento, incurrir en faltas de probidad u honradez, cometer algún acto de cualquier naturaleza, que puede afectar el adecuado desempeño como miembro del COMCA; y
- VI. Cometer algún acto u omisión que sea sancionado como delito por la legislación penal y por el cual sea condenado mediante sentencia ejecutoria.

ARTÍCULO 10.- Son causas de terminación del nombramiento como integrante del COMCA, las siguientes:

- I. La manifestación expresa para dejar de participar en el COMCA, con excepción de los servidores públicos a que se refieren las fracciones I, II, III, IV incisos a) al g) del artículo 6 del presente Reglamento, quienes deberán formar parte del COMCA, hasta en tanto no se separen o sean removidos del cargo que les da lugar a formar parte del mismo; y
- II. La extinción de la persona jurídica que representan ante el COMCA, para el caso de los vocales a que se refieren los incisos i) al m) del artículo 6 del presente reglamento. En este caso el Ayuntamiento nombrará a propuesta del Presidente Municipal la institución o asociación civil que deba formar parte del COMCA.

CAPITULO III

De las atribuciones del COMCA

ARTÍCULO 11.- Son atribuciones del COMCA las siguientes:

- I. Aplicar las políticas, estrategias y programas en materia de adicciones, así como promover, por conducto de su Presidente ante el Ayuntamiento, las adecuaciones y modificaciones necesarias para su ejecución en el ámbito municipal;
- II. Promover el cumplimiento de un programa anual de trabajo;
- III. Fomentar la concurrencia de otros programas de educación, seguridad e higiene en el trabajo, desarrollo juvenil y comunitario, de atención a las adicciones en los reclusorios municipales, incorporando conceptos que promuevan estilos de vida saludable;
- IV. Impulsar actividades de investigación epidemiológica, demográfica y psico-social en la materia;
- V. Promover actividades de sensibilización e información entre la población sobre el daño que produce a la salud el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, y convocar a la comunidad para que participe y apoye en la reinserción social de los individuos afectados por el problema de las adicciones;

- VI. Coadyuvar al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de comercialización y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y otras drogas, así como proponer nuevos instrumentos que desalienten su consumo;
- VII. Coadyuvar en la vigilancia para la aplicación de la normatividad aplicable en materia de publicidad relativa al alcohol y tabaco;
- VIII. Propiciar la integración de grupos de trabajo en los ámbitos de prevención, tratamiento, normatividad, información e investigación en adicciones;
- IX. Promover acciones que disminuyan el consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y otras drogas, privilegiando la promoción de actividades deportivas, culturales, recreativas, de convivencia familiar y comunitaria a favor de la salud;
- X. Realizar el seguimiento de las acciones del programa de trabajo;
- XI. Evaluar cada tres meses los resultados del Programa Municipal contra las Adicciones, a fin de proponer las modificaciones y adecuaciones pertinentes; y
- XII. Las demás que establezcan este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

CAPITULO IV

De las atribuciones de los integrantes del COMCA

ARTÍCULO 12.- Son atribuciones del Presidente del COMCA las siguientes:

- I. Presidir y representar al COMCA;
- II. Convocar por sí o por conducto del Secretario Técnico a las sesiones del propio Comité;
- III. Conducir las sesiones y participar en las mismas con voz y voto de calidad;
- IV. Firmar las actas de las sesiones conjuntamente con el Secretario Técnico;
- V. Proponer al COMCA la integración de grupos de trabajo para la información, investigación, tratamiento y prevención de las adicciones;
- VI. Someter al Pleno del COMCA el programa anual de trabajo y los procedimientos de evaluación de las acciones propuestas;
- VII. Concertar recursos con organismos estatales, nacionales e internacionales, para realizar proyectos de intervención, además de promover otras fuentes alternas de financiamiento; y
- VIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones del COMCA.

ARTÍCULO 13.- Son atribuciones del Coordinador Ejecutivo las siguientes:

- I. Remitir con oportunidad a los integrantes del COMCA las convocatorias de las sesiones del mismo, así como el orden del día y la documentación correspondiente;
- II. Verificar que exista quórum legal necesario antes del inicio de cada sesión. Se considerará éste con la asistencia de su Presidente y la presencia de por lo menos la mitad de sus integrantes;
- III. Participar en las reuniones del COMCA con voz y voto; y en las ocasiones en que acuda con la representación del Presidente del COMCA, tendrá voto de calidad;
- IV. Formular y proponer al COMCA, el Programa Municipal contra las adicciones, considerando las características del problema en su región y localidad, de acuerdo a los lineamientos de los Programas Nacionales contra las Adicciones, aplicarlo una vez aprobado en coordinación con las instituciones y organismos públicos, privados y sociales;
- V. Supervisar la ejecución de las acciones acordadas y proponer al COMCA las adecuaciones y modificaciones que sean necesarias;

- VI. Promover la participación de la comunidad y las dependencias gubernamentales, en la difusión de conocimientos y recursos enfocados a la prevención, derivación, tratamiento y reinserción social de los usuarios de drogas y sus familiares;
- VII. Coadyuvar en el cumplimiento de las reglamentaciones existentes sobre comercialización de productos de tabaco, bebidas alcohólicas, inhalables, productos químicos industriales tales como solventes y adhesivos, así como medicamentos controlados;
- VIII. Someter a la consideración del Presidente del Comité, los proyectos elaborados por los grupos de trabajo; y
- IX. Las demás que le señalen el COMCA o su Presidente.

ARTÍCULO 14.- Son atribuciones del Secretario Técnico las siguientes:

- I. Dar lectura al orden del día propuesto para cada sesión;
- II. Participar en las sesiones del COMCA con voz y voto;
- III. Emitir las directrices técnicas que correspondan a las acciones del Programa;
- IV. Llevar un registro de los miembros del COMCA y de sus suplentes;
- V. Levantar las actas de las sesiones del COMCA, firmándolas conjuntamente con el Presidente del mismo;
- VII. Registrar los acuerdos del COMCA y darles puntual seguimiento, así como a las actividades desarrolladas por los grupos de trabajo;
- VIII. Informar al COMCA sobre el cumplimiento de los acuerdos adoptados en sus sesiones, y asesorarlo acerca de los Programas y líneas de acción emanadas de la Secretaría de Salud, del Consejo Nacional o del Consejo Estatal contra las Adicciones;
- IX. Promover cursos de capacitación y eventos de actualización dirigidos a los miembros del COMCA y la comunidad en su conjunto;
- X. Identificar factores de riesgo para desarrollar acciones con un enfoque de promoción y fortalecimiento de los factores protectores;
- XI. Elaborar los reportes trimestrales para turnarlos al Consejo Estatal contra las Adicciones, además de los propios mecanismos de evaluación que instrumente el Comité, y
- XII. Las demás que expresamente le asigne el COMCA o el Presidente del mismo.

ARTÍCULO 15.- Los vocales tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Participar en las sesiones del COMCA e intervenir en los debates de las mismas;
- II. Emitir su voto respecto a los asuntos tratados;
- III. Incorporarse a los grupos de trabajo de acuerdo a sus ámbitos de competencia; o interés;
- IV. Cumplir, desde su quehacer cotidiano, con los acuerdos que se tomen en las sesiones del Comité; y
- V. Las demás que expresamente se asignen en el pleno del COMCA.

CAPÍTULO V

De los derechos y obligaciones de los integrantes del COMCA

ARTÍCULO 16.- Son derechos y obligaciones comunes a los integrantes del COMCA, los siguientes:

- I. Asistir a las reuniones del COMCA;

- II. Participar en las sesiones con derecho a voz y voto;
- III. Proponer ante el COMCA los acuerdos que estimen pertinentes para el debido o mejor desarrollo de sus atribuciones;
- IV. Firmar las minutas correspondientes a cada sesión;
- V. Ejecutar los acuerdos y compromisos que adquieran en el pleno del COMCA o en su caso vigilar y proveer lo necesario para su ejecución; y
- VI. Las demás que les confieren este Reglamento y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 17.- Previo acuerdo del COMCA, se conformarán los grupos de trabajo de prevención, tratamiento, normatividad, así como el de información e investigación, para desarrollar tareas específicas, y en el acuerdo correspondiente quedarán asentados los asuntos a cuya resolución se abocarán aquéllos, los responsables de su coordinación, sus integrantes, la periodicidad con que se reunirán para establecer acuerdos y compromisos, así como los objetivos que deban alcanzar.

CAPITULO VI

De las sesiones del COMCA

ARTÍCULO 18.- El COMCA deberá sesionar cuando menos una vez cada tres meses y en forma extraordinaria en cualquier tiempo, cuando los asuntos a tratar lo ameriten, a solicitud del Presidente o de al menos cinco de sus integrantes.

Se convocará por escrito a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se requieran, por lo menos con tres días hábiles de anticipación para las primeras, y con cuarenta y ocho horas para la segunda, acompañado en su caso la documentación e información necesaria. Asimismo podrán llevarse a cabo sesiones especiales para informar a la sociedad sobre los avances alcanzados en el desarrollo de sus acciones, de tal suerte que a la misma pueden invitarse representantes de los medios de comunicación, organismos sociales, asociaciones civiles, grupos de ayuda mutua, comerciantes y agrupaciones vecinales, entre otros, que sin formar parte del Comité se identifiquen con sus tareas o colaboren en ellas.

ARTÍCULO 19.- El quórum legal necesario para sesionar, se integrará con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, debiéndose sujetar al orden del día. El Secretario comprobará que exista quórum dando cuenta de ello al Presidente.

De no integrarse el quórum legal al inicio de la sesión, se concederán hasta treinta minutos para que se presenten los integrantes necesarios y sea posible la celebración válida de la sesión. Por lo que una vez transcurrido dicho término, sin que se cumpliera con este requisito, se convocará a una segunda reunión, misma que se celebrará con el número de miembros que asistan.

ARTÍCULO 20.- Cuando por causas de fuerza mayor, alguno de los integrantes no pudiese asistir a sesión oportunamente convocada, podrá hacerse representar por el funcionario que para tal efecto haya sido designado como suplente ante el COMCA, quien podrá presentar informes a nombre del titular, opinar, proponer y votar acuerdos, o el que deba sustituirlo en los términos de la Ley o Reglamento aplicable.

ARTÍCULO 21.- El Presidente podrá invitar a participar en las sesiones del COMCA a los integrantes de otras dependencias, entidades, agrupaciones o miembros de la sociedad en general, cuya opinión considere pertinente, en virtud de los asuntos que se trate; los invitados tendrán derecho a voz, más no a voto.

ARTÍCULO 22.- De cada sesión deberá levantarse acta debidamente circunstanciada, que será turnada en su oportunidad a los participantes para su conocimiento y validación.

CAPITULO VII De los acuerdos del COMCA

ARTÍCULO 23.- Una vez que el Secretario Técnico ha expuesto los asuntos contenidos en el orden del día, y escuchados los planteamientos vertidos por los demás miembros presentes al respecto, el Presidente le solicitará poner a votación los acuerdos que resulten de los mismos.

ARTÍCULO 24.- Las resoluciones o acuerdos del COMCA se tomarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes en las sesiones, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 25.- Para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus atribuciones, el COMCA podrá contar con las aportaciones que a su favor le otorgue el Ayuntamiento, otros órdenes de gobierno, instituciones, organizaciones y particulares en general.

En todo caso el apoyo técnico y administrativo será proporcionado por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 26.- Las resoluciones que emita el COMCA, tendrán el carácter de opiniones y recomendaciones.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas municipales que se opongan al presente ordenamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL PARA DECLARAR "VISITANTES DISTINGUIDOS" AL SEÑOR WU DENGCHANG, VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SHAANXI, CHINA, Y A LOS INTEGRANTES DE LA COMITIVA QUE VISITAN NUESTRA CIUDAD, CON MOTIVO DEL CONVENIO PARA LA HERMANDAD Y COOPERACIÓN ENTRE ESA PROVINCIA Y EL ESTADO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, C.P. Adán Soria Ramírez,

Presidente Constitucional del Municipio de Durango, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, presento a este Pleno, Propuesta de Acuerdo para declarar Visitantes Distinguidos a los integrantes de la Comitiva que visitan nuestra Ciudad con motivo del Convenio para la Hermandad y Cooperación entre la Provincia de Shaanxi, China, y el Estado de Durango, con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- El desarrollo económico en el entorno de la globalización, se encuentra altamente influenciado por los acuerdos comerciales y de cooperación que se establecen entre las naciones, estados o provincias, porque generan la apertura de canales de intercambio comercial, de tecnologías y conocimientos, que fortalecen los sectores productivos y de servicios de cada localidad. SEGUNDO.- La República Popular China, se ha convertido en una potencia en los temas de producción, manejo de tecnologías e investigación, traspasando con sus productos las fronteras que le limitan haciéndose presente en el mercado mundial, situación que la ha llevado a ocupar, según la Organización Mundial del Comercio, el primer lugar como exportador mundial, para agosto de 2009. TERCERO.- La Provincia de Shaanxi, tiene una alta importancia histórica que radica en los restos arqueológicos de más de 6000 años de antigüedad que en ella se encontraron, los que prueban que ésta es una de las cunas de la civilización China. Produce la mitad del molibdeno de toda China, metal que se utiliza en aceros aleados y es la cuarta provincia productora de oro. También es productora de carbón, con el yacimiento de Shenmu-Fugu, uno de los más importantes del mundo por su espesor y facilidad de explotación. De igual forma, tiene un yacimiento de gas con 350.000 millones de metros cúbicos y produce también petróleo. CUARTO.- Las principales industrias de Shaanxi, son la electrónica, farmacéutica, química y alimentaria, así como la fabricación de maquinaria y la producción de energía, sin olvidar el turismo, con un PIB calculado en 2004 por el orden de los 288.400 millones de yuanes chinos, mas o menos 35,780 millones de dólares. En su territorio están 72 tumbas de emperadores y reyes, y diversos templos que son testimonios de la economía y la cultura de sus respectivas épocas. En el caso de La Tumba del Emperador Qin Shi Huang y sus Guerreros y Caballos de Terracota que han sido apreciados como la octava maravilla del mundo, están incluidos por la UNESCO en los Patrimonios Culturales Mundiales. QUINTO.- La visita de esta Delegación, encabezada por el Vicegobernador de la provincia de Shaanxi, Mr. Wu Dengchang, tiene como objetivo la presentación de diferentes proyectos productivos y la firma de un Convenio de Hermandad e Intercambio entre esa provincia y el Estado de Durango, algo que sin duda deberá reflejarse en mayores oportunidades de empleo y desarrollo, para diferentes sectores productivos de nuestra localidad. Por lo anterior expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se declara Visitantes Distinguidos a los integrantes de la Comitiva que visitan nuestra Ciudad con motivo del Convenio para la Hermandad y Cooperación entre la Provincia de Shaanxi, China, y el Estado de Durango. SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, para que haga entrega de estos reconocimientos, en el evento que se determine para tal efecto. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que por conducto del área que corresponda, realice las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del presente Acuerdo. CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- PROPUESTA DE**

ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP ADÁN SORIA RAMÍREZ, PARA DECLARAR "VISITANTES DISTINGUIDOS" A LOS DESTACADOS CIRUJANOS PEDIATRAS QUE VISITAN NUESTRA CIUDAD, CON MOTIVO DEL XXXII CONGRESO DE LA SOCIEDAD DE CIRUJANOS PEDIATRAS EGRESADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA Y AMIGOS DE ESPAÑA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, presento a este Pleno, Propuesta de Acuerdo para Declarar Visitantes Distinguidos a los Destacados Pediatras que visitan nuestra Ciudad en el marco del XXXII Congreso de la Sociedad de Cirujanos Pediatras egresados del Instituto Nacional de Pediatría y Amigos de España, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Los pediatras son médicos de niños que proporcionan mantenimiento preventivo de la salud a los niños sanos y cuidado médico a los niños que están aguda o crónicamente enfermos. Los pediatras tratan el bienestar físico, mental y emocional de sus pacientes en cada fase del desarrollo, en la salud o en la enfermedad. Generalmente, los pediatras se enfocan en los bebés, niños, adolescentes y adultos jóvenes desde el nacimiento hasta los 21 años de edad para reducir la mortalidad infantil, controlar las enfermedades infecciosas, fomentar estilos de vida saludables, mitigar las dificultades de los niños y los adolescentes que tienen condiciones crónicas. SEGUNDO.- A los pediatras no sólo les interesa el bienestar físico, sino que también toman parte en la prevención, detección temprana y tratamiento de otros problemas que afectan a los niños y adolescentes, incluyendo problemas del comportamiento, trastornos del desarrollo, problemas funcionales, tensiones sociales y trastornos de depresión o ansiedad. Es una especialidad en la cual es fundamental la colaboración, ya que los pediatras trabajan con otros especialistas médicos y profesionales del cuidado de la salud para satisfacer las necesidades emocionales y de salud de los niños. TERCERO.- Las "Sociedades de Cirujanos", son agrupaciones cuyo origen radica en el deseo de intercambiar conocimientos y realizar actividades conjuntas de investigación y desarrollo en la atención de los problemas de la salud. Pretenden agrupar a especialistas de una rama de la medicina y su existencia siempre como fin el beneficio social a través de los servicios que ofrece cada uno de sus integrantes. CUARTO.- Para este año 2011, han determinado que su Congreso Nacional número XXXII, sea realizado en nuestra Ciudad, por lo que su Presidente para el Estado de Durango, Dr. Rodolfo Saúl Sepúlveda Herrera, ha solicitado que en el marco de este importante acto, el Ayuntamiento de Durango tenga a bien declarar visitantes distinguidos a los profesionales de la medicina que estarán en nuestra Ciudad, los días del 17 al 21 de marzo. QUINTO.- El artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, faculta a este Honorable Cuerpo Colegiado, para que mediante acuerdo, otorgue el reconocimiento público u homenaje del pueblo y Gobierno Municipal, a visitantes distinguidos que se hagan acreedores a ello, por sus acciones en beneficio de la colectividad, como lo es en este caso. Por lo anterior expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se declara Visitantes Distinguidos a los Destacados Pediatras que visitan nuestra Ciudad en el marco del XXXII Congreso de la Sociedad de Cirujanos Pediatras egresados del Instituto Nacional de Pediatría y Amigos de España. SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, para que haga entrega de estos reconocimientos en el evento que se determine para tal efecto.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que por conducto del área que corresponda, realice las acciones que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del presente Acuerdo. CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. MIGUEL ÁNGEL MENDIOLA CRUZ, REPRESENTANTE LEGAL DE TIENDAS CHEDRAUI, S.A. DE C.V., REFERENTE A UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, CON EL GIRO DE SUPERMERCADO.** En seguida en uso de la palabra el C. Síndico Municipal JUAN GAMBOA GARCIA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Miguel Ángel Mendiola Cruz, Representante legal de Tiendas Chedraui, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Boulevard Domingo Arrieta núm. 601, en la Colonia El Refugio de esta Ciudad, referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Supermercado. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 3 de Marzo de 2011, el C. Miguel Ángel Mendiola Cruz, Representante legal de Tiendas Chedraui, S.A. de C.V., pide se le autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con el giro de Supermercado, para ubicarla en Boulevard Domingo Arrieta núm. 601 en la Colonia El Refugio de esta Ciudad, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo dispuesto por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como corredor urbano intenso combinado con comercio y servicios y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 31,730.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado una Tienda departamental denominada "Chedraui", la cual consta de varios áreas de exhibición de los diferentes productos que oferta, oficina administrativa, bodega, sanitario para clientes, por separado para damas y caballeros y área de empleados, con sanitario. El establecimiento está totalmente acondicionado para su funcionamiento y presenta buenas condiciones de higiene; además tiene instalados 15 hidrantes y 63 extintores en diferentes ubicaciones y un sistema de señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia, como lo indica protección civil. Asimismo, cuenta con estacionamiento propio con capacidad para 413 vehículos, incluyendo cajones para discapacitados. La inversión realizada en la construcción y acondicionamiento del Centro Comercial es de aproximadamente \$110'000,000.00 (Ciento diez millones de pesos 00/100 M.N.) y se están generando 300 empleos directos beneficiando a igual número de familias duranguenses. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de

Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico y el beneficio económico que este establecimiento representa a nuestro Municipio, ésta Comisión estima procedente autorizar la licencia, pero también considera de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "SUPERMERCADO: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles, perecederos e impercederos y toda clase de mercancías, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender bebidas alcohólicas al menudeo para consumo en lugar distinto de su local. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas no podrá exceder el 20% del área total de venta del negocio." El horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de las 08:00 a 23:00 horas y domingos de las 08:00 a las 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Miguel Ángel Mendiola Cruz, Representante Legal de Tiendas Chedraui, S.A. de C.V., la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con el giro de Supermercado, para ubicarla en Boulevard Domingo Arrieta núm. 601, en la Colonia El Refugio de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico a nombre de Tiendas Chedraui, S.A. de C.V., con el giro de Supermercado, para que se ubique en el Boulevard Domingo Arrieta núm. 601 en la Colonia El Refugio de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique la licencia que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal". Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor GABRIEL MENDOZA AVILA dice lo siguiente: "... Quiero razonar nuestro voto. La empresa no tuvo la precaución de hacer debidamente su trámite para obtener la patente para la venta de bebidas con contenido alcohólico de vinos y licores, a diferencia de otras empresas que con semejante inversión, y generación de empleos se les niega por segunda vez consecutiva, por lo que invito a la Comisión de Hacienda tenga congruencia en sus aprobaciones de patentes que respeten y hagan respetar el Reglamento municipal para todos sin distinciones por lo que no aprobaremos algo que no esté apegado al reglamento municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JAVIER LUNA TELLEZ, PARA LA CELEBRACIÓN DE CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 20 DE MARZO Y PELEAS GALLOS EL 27 DEL MISMO MES, EN LA COMUNIDAD DE BANDERAS DEL ÁGUILA, DGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación

Municipal, celebrada el día 9 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Javier Luna Tellez, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 20 de marzo del presente año, en la Comunidad de Banderas del Aguila del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley. TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga anuencia al C. Javier Luna Tellez, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el 20 de marzo del presente año, en la Comunidad de Banderas del Aguila del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 9 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Javier Luna Tellez, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, el día 27 de marzo del presente año, en la Comunidad de Banderas del Aguila del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 27 de marzo del presente año, en la Comunidad de Banderas del Aguila del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica,

en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL C. CÉSAR MENDOZA VÁZQUEZ, REFERENTE A LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACC. EUCALIPTOS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 021/10 con relación a la solicitud presentada por el C. Cesar Mendoza Vázquez, quien solicito la venta de un terreno de propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El C. Cesar Mendoza Vázquez, solicito la venta de un terreno de propiedad municipal, ubicado en Calle Isla de la Bahía no. 400, esquina con Calle Isla Espíritu Santo en el Fraccionamiento Eucaliptos. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación del inmueble propiedad municipal, ello, para tener la certeza y la justificación de la enajenación a titulo oneroso. TERCERO.- Del estudio realizado por personal de la Sindicatura Municipal se desprende lo siguiente: Por medio del oficio No. 44/11 de fecha 01 de marzo del año en curso el Director Municipal de Desarrollo Urbano, informa que el predio solicitado en venta por el C. Cesar Mendoza Vázquez, según el plano que obra en los archivos de dicha dependencia se encuentra catalogado como área verde, razón por la cual resulta improcedente resolver favorablemente su petición. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por el C. Cesar Mendoza Vázquez; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaria Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. CUAUHTÉMOC ALARCÓN REYES Y OSCAR MIGUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, REFERENTE A LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA VIDEO JUEGOS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 685/11 que contiene la solicitud presentada por el C. Cuauhtémoc Alarcón Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Zacatecas n° 1009, colonia Morgia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Cuauhtémoc Alarcón Reyes, solicita licencia de funcionamiento para un local de video juegos, ubicado en calle Zacatecas n° 1009, colonia Morga, de esta ciudad, mismo que contará con 4 (cuatro) máquinas de video juegos. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado, establecidos en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. **TERCERO:** Asimismo, la interesada deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con este giro, así como el horario de funcionamiento, el cual será de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza al C. Cuauhtémoc Alarcón Reyes, licencia de funcionamiento para un local de video juegos, ubicado en calle Zacatecas n° 1009, colonia Morga, de esta ciudad, mismo que contará con 4 (cuatro) máquinas de video juegos, en un horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. **TERCERO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. **2.-** A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 751/11 que contiene la solicitud presentada por el C. Oscar Miguel Rodríguez Alvarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Diego n° 303, fraccionamiento California, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Oscar Miguel Rodríguez Alvarez, solicita licencia de funcionamiento para un local de video juegos, ubicado en calle Constituyentes n° 701, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad, mismo que contará con 4 (cuatro) máquinas de video juegos. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado, establecidos en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. **TERCERO:** Asimismo, la interesada deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con este giro, así como el horario de funcionamiento, el cual será de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del

Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Oscar Miguel Rodríguez Álvarez, licencia de funcionamiento para un local de video juegos, ubicado en calle Constituyentes n° 701, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad, mismo que contará con 4 (cuatro) máquinas de video juegos, en un horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL TEMOAYA, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CASA DE HUÉSPEDES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 811/11 que contiene la solicitud presentada por la Comunidad de San Miguel Temoaya, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Zaragoza n° 213, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para Casa de Huéspedes. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la Comunidad de San Miguel Temoaya, solicita licencia de funcionamiento para casa de huéspedes, denominada "Comunidad de San Miguel de Temoaya", ubicada en calle Baca Ortiz n° 112, zona Centro. SEGUNDO: Una vez analizado el expediente que contiene la solicitud de licencia para el funcionamiento de una casa de huéspedes, se pudo constatar que se encuentra dentro de los lineamientos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar: IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el

artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la Comunidad de San Miguel Temoaya, licencia de funcionamiento para casa de huéspedes, denominada "Comunidad de San Miguel de Temoaya", ubicada en calle Baca Ortiz n° 112, zona Centro. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Diana Elizabeth González González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santa Cruz No. 205-A, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Diana Elizabeth González González, solicita autorización para realizar la venta de gordas, jugos, cocteles de frutas y yogurt, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en boulevard José María Patoni No. 208-A, entre las calles Santa María de Ocotán y Pueblo Nuevo, fraccionamiento La Forestal, en un horario de 07:30 a 17:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, frente a un boulevard que presenta demasiado flujo vehicular, además de no ser su domicilio; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de

Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Diana Elizabeth González González, realizar la venta de gordas, jugos, cocteles de frutas y yogurt, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en boulevard José María Patoni No. 208-A, entre las calles Santa María de Ocotán y Pueblo Nuevo, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de Jesús Sánchez Guzmán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 18 de Mayo No. 188, colonia Ampliación Miguel de la Madrid, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María de Jesús Sánchez Guzmán, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas), en un puesto fijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en boulevard José María Patoni, a un costado de la Maquiladora Pami, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado (por la acera de enfrente). SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, en la entrada a la maquiladora Pami, la cual se encuentra ubicada en una zona que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por ser avenida principal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María de Jesús Sánchez Guzmán, realizar la venta de alimentos preparados (gorditas), en un puesto fijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en boulevard José María Patoni, a un costado de la Maquiladora Pami, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Rodríguez Montelongo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Zarco No. 102, colonia 5 de Mayo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez

analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Guadalupe Rodríguez Montelongo, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada, yogurt y nieve de garrafa, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en calle Maguey, esquina con calle Capitán Francisco de Ibarra, colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 07:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo (a un costado de Soriana Gigante). SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, ubicada frente al Instituto Tecnológico de Durango, la cual es un área conflictiva por falta de estacionamiento; razón por la que, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Rodríguez Montelongo, realizar la venta de fruta de temporada, yogurt y nieve de garrafa, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Maguey, esquina con calle Capitán Francisco de Ibarra, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Paulina Chacón Valenzuela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Toma de Durango No. 100, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Paulina Chacón Valenzuela, solicita autorización para realizar la venta de dulces, jugos, paletas de hielo, agua embotellada y frutas naturales, en un puesto fijo ó semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en el andador donde anteriormente se encontraba la biblioteca pública, entre las calles de Juárez y Constitución, Zona Centro, en un horario de 11:00 a 20:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas,

acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Paulina Chacón Valenzuela, realizar la venta de dulces, jugos, paletas de hielo, agua embotellada y frutas naturales, en un puesto fijo ó semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en el andador donde anteriormente se encontraba la biblioteca pública, entre las calles de Juárez y Constitución, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alberto Cabral Lara, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Zarco Mateo No. 209, colonia El Alacrán, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Alberto Cabral Lara, solicita autorización para realizar la venta de tacos de asada, al pastor, hamburguesas, burros, hot dogs y quesadillas de harina, en un puesto semifijo (trailer), con medidas de 1.50x3.50 metros, a ubicarlo en calle Colima No. 506, entre las calles de Irapuato y Sinaloa, colonia Jardines de Cancún, en un horario de 18:00 a 03:00 horas, de lunes a domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del

Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Alberto Cabral Lara, realizar la venta de tacos de asada, al pastor, hamburguesas, burros, hot dogs y quesadillas de harina, en un puesto semifijo (trailer), con medidas de 1.50x3.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Colima No. 506, entre las calles de Irapuato y Sinaloa, colonia Jardines de Cancún, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Carlos Enrique García Amador, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Roqueta No. 400, fraccionamiento Canelas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Carlos Enrique García Amador, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en calle Indé No. 421, casi esquina con Avenida Enrique Carrola Antuna, colonia Hipódromo, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una calle de un solo sentido, con mucho tráfico vehicular, y la cual hace esquina con vialidad principal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Carlos Enrique García Amador, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Indé No. 421, casi esquina con Avenida Enrique Carrola Antuna, colonia Hipódromo, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Héctor Ismael Martínez Cabral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Zarco No. 102, colonia 5 de Mayo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable

Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Héctor Ismael Martínez Cabral, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada, nieve de garrafa y yogurt, en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en calle Juan Escutia, esquina con Boulevard Domingo Arrieta, colonia El Refugio, en un horario de 07:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad sobre una calle de un solo sentido, frente a un área de uso común (jardín público); razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor Ismael Martínez Cabral, realizar la venta de fruta de temporada, nieve de garrafa y yogurt, en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Juan Escutia, esquina con Boulevard Domingo Arrieta, colonia El Refugio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Guadalupe Ruiz Rubalcaba, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Renio No. 706, colonia Luis Echeverría, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. José Guadalupe Ruiz Rubalcaba, solicita autorización para realizar la venta de gorditas de horno, jugos, frutas y alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en calle Gómez Palacio y calle Predio Canoas, en un horario de 07:00 a 22:00 horas, de lunes a domingo (afuera del Hospital del ISSSTE, entre la farmacia y el área de urgencias). SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, frente a la entrada del hospital del ISSSTE, siendo ésta un área que presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la

cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Guadalupe Ruiz Rubalcaba, realizar la venta de gorditas de horno, jugos, frutas y alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Gómez Palacio y calle Predio Canoas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Oscar Rubén Hernández Ibarra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Del Olmo No. 420, fraccionamiento Nuevo Durango II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Oscar Rubén Hernández Ibarra, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada (mandarina, caña), y/o dulce, de manera ambulante, cargándolas en la mano, en el cruce de las calles FSTSE y 5 de Febrero, colonia Burócrata, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado (los productos se expenderán en bolsa cerrada). SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante realiza la actividad ofreciendo el producto a los conductores (bolseando) que pasan por esa zona, ocasionando obstrucción entre los mismos, además de arriesgar su integridad física; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que está ocasionando obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, en una calle lateral a un Boulevard principal, el cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración

del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Oscar Rubén Hernández Ibarra, realizar la venta de fruta de temporada (mandarina, caña), y/o dulce, de manera ambulante, cargándolas en la mano, en el cruce de las calles FSTSE y 5 de Febrero, colonia Burócrata, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Manuel Domínguez León, con domicilio para oír y recibir notificaciones en privada Luis Donald Colosio No. 103, interior 2, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Víctor Manuel Domínguez León, solicita autorización para realizar la venta de hot dogs y hamburguesas, en un puesto semifijo con medidas de 2.00x.70 metros, a ubicarlo en calle Felipe Ángeles No. 439, colonia José Revueltas, en un horario de 19:00 a 24:00 horas, de jueves a domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un espacio de terracería, frente al boulevard de las Rosas, el cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Manuel Domínguez León, realizar la venta de hot dogs y hamburguesas, en un puesto semifijo con medidas de 2.00x.70 metros, el cual pretendía ubicar en calle Felipe Ángeles No. 439, colonia José Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 11.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS,**

REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Enrique Nájera Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Toma de Juárez n° 212, colonia División del Norte, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Enrique Nájera Soto, solicita permiso anual para realizar la venta de fruta de temporada en un triciclo (2x1 mts.), a ubicarse en calle Pino Suárez y Constitución, zona Centro, en horario de 09:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Enrique Nájera Soto, permiso anual para realizar la venta de fruta de temporada en un triciclo (2x1 mts.), a ubicarse en calle Pino Suárez y Constitución, zona Centro, en horario de 09:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, Dirección Municipal de

Administración y Finanzas, y al interesado el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Susano Ortega Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Servicios Públicos n° 420, fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Susano Ortega Hernández, solicita permiso anual para realizar la venta de fruta y dulces, en un triciclo, a ubicarse en calle Primero de Mayo, entre Sidney y Pekin, fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit, en horario de 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza al C. Susano Ortega Hernández, permiso anual para realizar la venta de fruta y dulces, en un triciclo, a ubicarse en calle Primero de Mayo, entre Sidney y Pekin, fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit, en horario de 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. **TERCERO:** Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". **CUARTO:** Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, Dirección Municipal de Administración y

Finanzas, y al interesado el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Agustina Pérez Rentería, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Clavel n° 13, colonia Valle Florido, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. María Agustina Pérez Rentería, solicita permiso anual para realizar la venta de artículos escolares, ropa y chacharas en una mesa, a ubicarse en calle Primero de Mayo, entre Sidney y Pekin, fraccionamiento Guadalupe Infonavit, en horario de 12:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza a la C. María Agustina Pérez Rentería, permiso anual para realizar la venta de artículos escolares, ropa y chacharas en una mesa, a ubicarse en calle Primero de Mayo, entre Sidney y Pekin, fraccionamiento Guadalupe Infonavit, en horario de 12:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. **TERCERO:** Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". **CUARTO:** Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y al

interesado el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Manuel Cháirez Ledezma, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Circuito Palenque n° 249, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Víctor Manuel Cháirez Ledezma, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, a ubicarse en calle Campeche casi esquina con calle Colima, colonia Jardines de Cancún, en horario de 21:00 a 23:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza al C. Víctor Manuel Cháirez Ledezma, permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, a ubicarse en calle Campeche casi esquina con calle Colima, colonia Jardines de Cancún, en horario de 21:00 a 23:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. **TERCERO:** Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". **CUARTO:** Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y al

interesado el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Catalina Rodríguez García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Calixto Contreras n° 132, colonia Arturo Gámiz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Catalina Rodríguez García, solicita permiso anual para realizar la venta de gorditas y refrescos en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., a ubicarse en calle Lorenzo Garza casi esquina con Eloy Cavazos, fracc. San Ignacio, en horario de 07:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza a la C. Catalina Rodríguez García, permiso anual para realizar la venta de gorditas y refrescos en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., a ubicarse en calle Lorenzo Garza casi esquina con Eloy Cavazos, fracc. San Ignacio, en horario de 07:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. **TERCERO:** Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". **CUARTO:** Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y al

interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rito Salazar Huerta, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Brasil n° 712, colonia López Mateos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Rito Salazar Huerta, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas y carnitas, en un puesto semifijo de 2.x1. mts., a ubicarse en calle República de Argentina esquina con Brasil, ext. n° 801, colonia López Mateos, en horario de 18:00 a 24:00 horas, de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza al C. Rito Salazar Huerta, permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas y carnitas, en un puesto semifijo de 2.x1. mts., a ubicarse en calle República de Argentina esquina con Brasil, ext. n° 801, colonia López Mateos, en horario de 18:00 a 24:00 horas, de lunes a sábado. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. **TERCERO:** Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". **CUARTO:** Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y al interesado el

presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ignacio Gómez Lugo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 23 de Septiembre n° 328, colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Ignacio Gómez Lugo, solicita permiso anual para realizar la venta de chicharrones de res, utilizando un cazo (1x1 mts.), a ubicarse en calle 23 de septiembre ext. n° 328, colonia Lucio Cabañas, en horario de 12:00 a 18:30 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Ignacio Gómez Lugo, permiso anual para realizar la venta de chicharrones de res, utilizando un cazo (1x1 mts.), a ubicarse en calle 23 de septiembre ext. n° 328, colonia Lucio Cabañas, en horario de 12:00 a 18:30 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y al interesado el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos

integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Osvaldo Aldana Bueno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Rodolfo Elizondo Torres n° 118, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Osvaldo Aldana Bueno, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo, a ubicarse en calle J. Guadalupe Aguilera y Fray G. de Mendoza, colonia Guillermina, en horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. José Osvaldo Aldana Bueno, permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo, a ubicarse en calle J. Guadalupe Aguilera y Fray G. de Mendoza, colonia Guillermina, en horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y al interesado el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos

integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Javier Martínez Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Circuito Bugambillas n° 158, fraccionamiento Rinconada Bugambillas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Javier Martínez Martínez, solicita permiso anual para realizar la venta de tripitas en un puesto semifijo de 1.00x.60 mts., a ubicarse en calle Otilia González esquina con Manuel Estebane, colonia Azteca en horario de 19:00 a 23:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Jesús Javier Martínez Martínez, permiso anual para realizar la venta de tripitas en un puesto semifijo de 1.00x.60 mts., a ubicarse en calle Otilia González esquina con Manuel Estebane, colonia Azteca en horario de 19:00 a 23:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y al interesado el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos

integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Bertha Valenzuela Ruelas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 12 octubre n° 316, colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Bertha Valenzuela Ruelas, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo (1.70x.85 mts.), a ubicarse en calle 12 de Octubre antes de llegar a la calle 3 de Agosto, colonia Tierra y Libertad, en horario de 19:00 a 23:00 horas, los días viernes, sábado, domingo y lunes. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza a la C. Bertha Valenzuela Ruelas, permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo (1.70x.85 mts.), a ubicarse en calle 12 de Octubre antes de llegar a la calle 3 de Agosto, colonia Tierra y Libertad, en horario de 19:00 a 23:00 horas, los días viernes, sábado, domingo y lunes. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. **TERCERO:** Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". **CUARTO:** Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y al interesado el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal. A

continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. MARIO NUÑEZ OCÓN, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE 100 PENDONES EN LOS PRINCIPALES CRUCEROS DE LA CIUDAD, RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE UN ESPECTÁCULO QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 08 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 831/11, que contiene solicitud del C. Ing. Mario Núñez Ocón, para colocar 250 pendones en algunas calles de la ciudad exceptuando el centro histórico, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 97 Bis, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. ANTECEDENTES En reunión de la Comisión celebrada el 08 de marzo de 2011, se conoció del expediente citado en el proemio, el cual fue analizado determinándose su aprobación y levantándose las firmas correspondientes al presente dictamen, para su posterior presentación al Pleno del Ayuntamiento. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su artículo 1, fracción VIII, establece que uno de los objetivos de ese mismo ordenamiento, es regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se formaliza en el Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios, en su artículo 18 describe los tipos de anuncios atendiendo a su duración, entre los que menciona como medios de Publicidad Provisionales o Transitorios, en la fracción I, inciso j), a los pendones, por lo que en relación con esta solicitud, lo que resta a la Comisión es establecer las restricciones contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. CUARTO.- El mismo artículo 18, en el inciso m), de la fracción I, del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, se establece la temporalidad de los anuncios provisionales o transitorios, misma que no debe exceder de noventa días. QUINTO.- La contaminación visual que se pueda generar en una ciudad como Durango, depende fundamentalmente del análisis que la Autoridad Municipal realice para autorizar o no, la colocación de elementos visuales utilizados para difundir eventos y situaciones tanto oficiales como particulares, que se llevan a cabo. Por tal razón, se debe considerar al momento de una decisión, el grado de saturación que la colocación de accesorios publicitarios como los que contiene la presente solicitud puede generar, por lo que se ha determinado al seno de esta Comisión, autorizar solo 100 pendones de los 250 que se solicitan, dado que este es el número máximo que de manera habitual se autoriza, y a juicio de esta Dictaminadora, resulta suficiente para el objetivo del solicitante. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Mario Núñez Ocón, la colocación de 100 pendones de 1.20 x 0.80 mts. en principales cruceros de la Ciudad, relacionados con la promoción de un espectáculo que se llevará a cabo el 08 de abril del presente año, a partir de la fecha del pago de los

derechos correspondientes, para retirarlos a más tardar el día 09 de abril del mismo año.

SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados pendones de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones no deberá rebasar el límite de la banqueta. III. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. IV. Los pendones podrán colocarse a partir del momento del pago de los derechos correspondientes y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el día 09 de abril de 2011. V. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VI. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011.

TERCERO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO BICENTENARIO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen en su caso, el Expediente 832/11, relativo al oficio que presenta el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, que contiene solicitud de relotificación del Fraccionamiento Bicentenario, por lo que una vez revisado al seno de la Comisión y con fundamento en los artículos 49, y 97 Bis, fracción VIII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, presentamos a este Honorable Pleno el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: ANTECEDENTES En Sesión de la Comisión de fecha 08 de marzo de 2011, se tuvo conocimiento del expediente citado en el proemio, con solicitud para relotificación del Fraccionamiento Bicentenario, determinándolo procedente e instruyendo la elaboración del presente Dictamen. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El 11 de junio de 2010, el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango resolvió la solicitud del Ing. Miguel Ángel Vargas Galindo, Secretario Ejecutivo del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores de la Educación, para la urbanización y construcción del Fraccionamiento Bicentenario, en cuyo resolutivo indican el haber cumplimentado los requisitos anexando los oficios relativos al uso de suelo, factibilidad de servicio eléctrico, factibilidad afirmativa para los servicios de agua potable, dictamen de protección civil y de igual forma, la revisión de los planos respectivos. SEGUNDO.- El Fraccionamiento Bicentenario se ubica en el Predio San Carlos del Ejido Cristóbal Colón, de esta Ciudad, y se aprobó con la siguiente tabla de superficies:

Área total	101,559.86 m ²
Área vendible	56,635.32 m ²
Área de donación	8,886.32 m ²
Área de vialidad	29,240.62 m ²
Total de lotes	297

TERCERO.- La tabla de distribución que se especifica en el plano anterior, contenía los siguientes datos:

MZA.	N. LOTES	AREA (M2)
A	09	1,222.56
B	30	4,038.39
C	32	4,214.48
D	20	2,954.04
E	12	1,549.12
F	24	3,327.76
G	18	2,452.64
H	16	2,080.24
I	20	2,839.12
J	18	2,754.94
K	24	3,769.14
L	18	2,754.24
M	24	3,770.88
N	04	1,789.30
O	12	7,604.51
P	08	4,329.54
Q	08	5,274.42
TOTAL	297	56,635.32

CUARTO.- Las superficies propuestas en esta relotificación parcial, serían las siguientes:

Área total	101,559.86 m2
Área vendible	56,213.55 m2
Área de donación	8,557.39 m2
Área de vialidad	29,669.50 m2
Total de lotes	297

MZA.	N. LOTES	AREA (M2)
A	09	1,225.19
B	30	4,038.69
C	32	4,197.36
D	20	2,937.19
E	12	1,540.40
F	24	3,320.48
G	18	2,454.80
H	16	2,080.32
I	20	2,594.24
J	18	2,789.20
K	24	3,817.17
L	18	2,788.92

M	24	3,816.80
N	04	1,947.73
O	12	7,764.90
P	08	4,229.49
Q	08	4,670.67
TOTAL	297	56,213.55

QUINTO.- Como se puede observar en las tablas anteriores, los números de lotes no sufren modificaciones, y el ajuste que se propone en esta retificación se da en su mayoría en la parte de las vialidades, ajustando el plano a la realidad del predio. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la retificación del Fraccionamiento Bicentenario, para quedar como sigue:

Área total	101,559.86 m2
Área vendible	56,213.55 m2
Área de donación	8,557.39 m2
Área de vialidad	29,669.50 m2
Total de lotes	297

MZA.	N. LOTES	AREA (M2)
A	09	1,225.19
B	30	4,038.69
C	32	4,197.36
D	20	2,937.19
E	12	1,540.40
F	24	3,320.48
G	18	2,454.80
H	16	2,080.32
I	20	2,594.24
J	18	2,789.20
K	24	3,817.17
L	18	2,788.92
M	24	3,816.80
N	04	1,947.73
O	12	7,764.90
P	08	4,229.49
Q	08	4,670.67
TOTAL	297	56,213.55

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA

SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. EMMA ELVIRA MARTÍNEZ ASTORGA, GERENTE GENERAL DE EVENTOS GARZA LIMÓN, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE DE 10 MAMPARAS Y 100 PENDONES PUBLICITARIOS EN PRINCIPALES CRUCEROS DE LA CIUDAD, RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE UN EVENTO MUSICAL. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 830/11, que contiene solicitud de la C. Emma Elvira Martínez Astorga, Gerente General de Eventos Garza Limón, para la instalación de 10 mamparas y 200 pendones publicitarios en principales cruceros de la Ciudad, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 97 Bis, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. ANTECEDENTES En reunión de la Comisión celebrada el 08 de marzo de 2011, se conoció del expediente ya citado, que contiene solicitud para la instalación de 10 mamparas y 200 pendones publicitarios en principales cruceros de la Ciudad, para un evento que se habrá de llevar a cabo el día 26 de marzo, el cual fue analizado otorgándose aprobación a la misma y elaborándose el presente dictamen. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en el territorio del Municipio, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a su patrimonio. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, y en el inciso m), a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- La contaminación visual que se pueda generar en una ciudad como Durango, depende fundamentalmente del análisis que la Autoridad Municipal realice para autorizar o no, la colocación de elementos visuales utilizados para difundir eventos y situaciones tanto oficiales como particulares, que se llevan a cabo. Por tal razón, se debe considerar al momento de una decisión, el grado de saturación que la colocación de accesorios publicitarios como los que contiene la presente solicitud puede generar, por lo que se ha determinado al seno de esta Comisión, autorizar solo 100 pendones de los 200 que se solicitan, dado que este es el número máximo que de manera habitual se autoriza, y a juicio de esta Dictaminadora, resulta suficiente para el objetivo del solicitante. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de

Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Emma Elvira Martínez Astorga, Gerente General de Eventos Garza Limón, la instalación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios en principales cruceros de la Ciudad relacionados con la promoción de un evento musical que se llevará a cabo el 26 de marzo del presente año, a partir del 14 de marzo, para retirarlos a mas tardar el día 27 del mismo mes y año. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones y mamparas podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Para el caso de las mamparas, se deberá evitar su colocación en los lugares donde se encuentre colocada una mampara similar de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta. III. En el caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores; IV. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. V. Los pendones y mamparas podrán colocarse a partir del momento del pago de los derechos correspondientes y deberán ser retirados por la solicitante a mas tardar el día 29 de febrero. VI. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011. TERCERO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA SOLICITAR LA COMPARECENCIA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO, DEL DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...Los suscritos, Integrantes de la Fracción de Regidores del Partido del Trabajo, de conformidad con lo que establece el artículo 21, fracción VII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, presentamos a este Honorable Cuerpo Colegiado, Propuesta de Acuerdo para que Comparezca el Director Municipal de Seguridad Pública, ante el Ayuntamiento en Pleno, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Preocupados por el clima de inseguridad que priva en nuestro municipio, la Fracción de Regidores del Partido del Trabajo hace un llamado a todos los integrantes de esta Administración, para unir esfuerzos y frenar la ola delictiva que afecta a las familias, pues la prevención es la tarea fundamental del municipio, ya que no estamos hablando en ningún momento de las acciones realizadas por el crimen organizado, pues nos queda claro que eso es de competencia federal. SEGUNDO.- Los sectores productivos y la sociedad en general, cada día dan cuenta de la difícil situación que se vive, pues todos los días los delitos del fuero común como robos de vehículos, a casa habitación, a negociaciones, robo hormiga, robo a escuelas y a iglesias, vandalismo y asaltos no solo en colonias o fraccionamientos, sino también en el centro histórico, y el asalto a niños y jóvenes estudiantes, que duele mucho a la sociedad, se incrementan de manera importante, e incluso sabemos que muchos de estos actos, han llegado a tener hasta

fines trágicos. TERCERO.- A pesar de las estadísticas, las autoridades responsables y el mismo Alcalde intentan tapar el sol con un dedo y en cada declaración ante los medios de comunicación todos los hechos son minimizados, es por ello que la Fracción de Regidores del Partido del Trabajo, consideramos conveniente que comparezca ante este Pleno el Director Municipal de Seguridad Pública, Mario Zaldivar Mijares, con la finalidad de que nos presente un informe en el que se detallen las estrategias de prevención e inhibición de actos delictivos así como los resultados que se han obtenido de las mismas. Es importante que también nos dé a conocer el avance y eficiencia que se han registrado de la aplicación de los programas de trabajo de la corporación a su cargo en el periodo que comprende la presente Administración. CUARTO.- Por las razones que hemos expuesto en los considerandos anteriores, solicitamos a nuestros compañeros regidores que sean sensibles ante la necesidad que tienen los ciudadanos de estar informado y que brinden su aval para llevar a cabo esta comparecencia, de tal forma que a través de nosotros se le haga saber a la ciudadanía la manera en que se trabaja para disminuir los índices delictivos en esta Capital así como los avances y resultados obtenidos de la inversión que esta Administración ha realizado para la adquisición de nuevas tecnologías, encaminadas a salvaguardar la integridad de los ciudadanos. Por lo anterior expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se cite a comparecer al Director Municipal de Seguridad Pública, Mario Zaldivar Mijares, ante el Pleno de este Ayuntamiento. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ dice lo siguiente: "... Primero felicitar a la fracción de regidores del Partido del Trabajo que se suman a un servidor ya que en varias ocasiones, en múltiples ocasiones hemos hecho ya algún pronunciamiento en este Cabildo para que comparezca el actual Director de Seguridad Pública en el municipio, ya que nosotros como regidores hemos estado señalando la falta de vigilancia lo que ya comentaba la Regidora Cardiel el robo hormiga a las casas habitación, a los vehículos, así como lo hemos mencionado lo hemos venido señalando la cuestión de videovigilancia el SIMMON, yo felicito a los regidores por esta propuesta para que también todos los regidores del Partido Acción Nacional, los Regidores del Partido Revolucionario Institucional se sumen y votemos a favor este punto de acuerdo para que comparezca el Director de Seguridad Pública. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO BARDAN RUELAS dice lo siguiente: "... El tema de la seguridad en Durango, no debemos subirlo a un tema político, dejemos que las autoridades correspondientes hagan lo mismo, hace quince días se reunió la comisión de Seguridad Pública en las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal estuvimos presentes trece de diecisiete regidores, incluyendo al compañero Sergio Silva del Partido del Trabajo y ahí mismo tuvimos la oportunidad todos los regidores por igual de pedirle al Director de Seguridad Pública Municipal lo que ahorita están exigiendo, debemos provocar en las comisiones más trabajo y no protagonismos como aquí se está haciendo, los regidores de cada una de las comisión tenemos el espacio adecuado y el tiempo suficiente para cuestionar a los directores que a nuestra conveniencia así lo podamos pedir, yo nomás les pediría a los compañeros del Partido del Trabajo y al compañero regidor del PRD que en las comisiones cuestionemos, que en las comisiones debatamos, y que simple y sencillamente nos dediquemos a trabajar dentro del marco de estas comisiones. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor SERGIO SILVA LABRADOR dice lo siguiente: "... Efectivamente hace quince días se realizó una reunión de la Comisión de Seguridad

Pública a la que llegaron extrañamente todos los regidores del PRI pero el tema le recuerdo compañero Bardan que se trató en esa reunión fue lo que a ustedes los ha espantado mucho únicamente se concentraron en el tema de la comunidad lésbico gay no preguntaron ni siquiera ustedes las estrategias que se estaban siguiendo, ni que estrategias que se iban a implementar para la prevención del delito, todo el desarrollo de la reunión fue el tema de la comunidad lésbico gay porque en eso si tenían ustedes mucho interés, en esa reunión no se nos informó porque nadie efectivamente se lo solicitó al Director las estrategias que se tenían que seguir y las que va a implementar la dirección solamente se nos informó lo que ha pasado las detenciones que han hecho, cuantos borrachitos han llevado a las cárcel municipal pero no nos dijeron la estrategia que está implementando la Dirección Municipal de Seguridad Pública, para ustedes siempre cualquier tema que se plantea le dan el tinte político o con eso quieren desviar la atención de los ciudadanos, diciendo que son tintes políticos, me parece que esta es la instancia porque esta es la máxima autoridad del Ayuntamiento, es la máxima autoridad del municipio de Durango y aquí es donde se deben los funcionarios explicarles a los ciudadanos a través de los regidores en que condiciones se encuentran cada una de las áreas, y el caso que nos ocupa es la Dirección de Seguridad Pública. Las comisiones le recuerdo compañero regidores que lo hemos denunciando se han convertido en ventanillas de trámite porque ahí no se puede ganar una votación ahí nos mayoritean los cuatro del PRI y cuando van tres asume el Presidente de cualquier comisión su voto de calidad para ser cuatro de tal manera que las comisiones se han convertido en ventanillas de trámite, no en ventanillas de acuerdo, no se han convertido en Comisiones de trabajo como lo marca el reglamento de tal manera que nosotros insistimos porque estamos como lo decía mi compañera regidora estamos hablando de la delincuencia común porque la delincuencia organizada le toca al fuero federal, al gobierno federal y de fuero común al gobierno del estado, a nosotros al Ayuntamiento le toca la prevención del delito, que hasta hoy no hemos escuchado las estrategias adecuadas de parte del actual Director para prevenir el delito en el municipio de Durango. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: No se aprueba por mayoría. **Punto No. 16.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 884/11.- C. Ignacio Medrano González, Organizador del Evento y Ejidatario del Poblado Ejido Arroyo Seco, Dgo. ; solicita permiso para llevar a cabo carreras de caballos el día 08 de mayo del año en curso, en las Instalaciones de la Hacienda del Poblado 15 de Mayo (antes Tapias) y peleas de gallos el 07 de mayo del presente año, en el Ejido Arroyo Seco, Dgo. 885/11.- C. Arq. Rafael A. Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; Envía solicitud de la Dra. E. Patricia Herrera Gutiérrez, Representante del Gobierno de Durango en México, en el cual requiere se apoyo para que una de las calles de ésta ciudad lleve el nombre del ilustre personaje "Dr. Guadalupe García García, destacado médico cirujano duranguense con una trayectoria impecable en el campo de la medicina. 886/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; Envía solicitud de subdivisión de lote del C. José Manuel Rodríguez Juárez, de Parcela no. 58 P1/1, Ejido Benito Juárez. 887/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; Envía solicitud de subdivisión de lote de Constructora e Inmobiliaria DUSS, S.A. de C.V., de Av. Estaño s/n. (fracción), de los lotes 30, 38 y 21 de la Col. Agrícola 20 de Noviembre (Fracc. San Marcos). 888/11.- C. Agustín González Villa solicita permiso para la venta de alimentos en un

puesto semifijo. 889/11.- C. Aureliano Carlos Hernández solicita permiso para la venta de tepache, papas fritas y hot-cakes, en un puesto semifijo. 890/11.- C. José Antonio Díaz Sánchez solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en una camioneta. 891/11.- C. Gonzalo Pacheco Cortez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 892/11.- C. Blanca Guadalupe Zúñiga Martínez solicita permiso para la venta de bolis, gelatinas, yogurt y fruta de la temporada en una hielera de manera ambulante. 893/11.- C. Ludivina Amador Miranda solicita licencia de funcionamiento de un Internet con videojuegos denominado "Champi", el cual contará con 6 pc, 1 servidor y 2 máquinas de videojuegos. 894/11.- C. Felipe Hernández Pacheco solicita permiso para la venta de fruta de la temporada y aguas frescas en un puesto semifijo. 895/11.- C. Lorena Reyes Domínguez solicita permiso para la venta de alimentos y dulces en una mesa, en la vía pública. 896/11.- C. Rogelio Arámbula Montoya solicita permiso para ampliación de giro de un permiso para la venta de melcochas y queso fresco en una canasta. 897/11.- C. Filimón Aldaba Irigoyen solicita permiso para la venta de fruta de la temporada y alimentos en la vía pública. 898/11.- C. Erika Vanessa Gallegos Ontiveros solicita permiso para la venta de jugos naturales y fruta picada de la temporada en una mesa, en la vía pública. 899/11.- C. Rodolfo Iram Rodríguez Sifuentes solicita permiso para la venta de alimentos en puesto semifijo. 900/11.- C. Gustavo Vargas Rueda solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 901/11.- C. Martín Rueda Salas solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en un triciclo. 902/11.- C. Antonio Gallardo Nava solicita permiso para la venta de agua fresca en una mesa, en la vía pública. 903/11.- C. Baltazar Contreras Ríos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 904/11.- C. Moises Muro Torres solicita permiso para la venta de fruta, verdura de la temporada y jugos naturales en un puesto semifijo. 905/11.- C. Débora Elizabeth Carrillo González solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 906/11.- C. Diego Gutiérrez Reyes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 907/11.- C. Leonor García Moreno, Presidenta de la Junta Municipal Primero de Mayo, Dgo. ; solicita anuencia para llevar a cabo un evento de carreras de caballos el día 01 de mayo del presente año, en el carril del poblado Independencia y Libertad. 908/11.- C. José Manuel Rodríguez Juárez solicita la segregación de lote ubicado en la Parcela no. 58 P 1/1, del Ejido Benito Juárez, Dgo. 909/11.- C. Lic. Abel Díaz Hernández, Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Secretaría de Educación; solicita la donación de un terreno a favor de la Secretaría de Educación una fracción de terreno para la instalación de un Centro Educativo de Nivel Básico, en el Fracc. Real Victoria. C. Ezequiel Valdez Payán, Octavo Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2011. C. Lic. Eduardo Solís Nogueira, Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2011. C. José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2011. C. L.A. Sonia Catalina Mercado Gallegos, Primera Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 11 de marzo del presente año. 910/11.- C. Consuelo Huizar Martínez, Presidenta de la Junta Municipal Nueva Patria, Dgo. ; solicita anuencia para llevar a cabo peleas de gallos en el carril de la comunidad del Poblado Nueva Patria, el día 23 de abril del presente año. 911/11.- C. Consuelo Huizar Martínez, Presidenta de la Junta Municipal Nueva Patria, Dgo.; solicita anuencia para llevar a cabo carreras de caballos, en el carril de la comunidad del Poblado Nueva Patria, el día 24 de abril del presente año. **Punto No. 17.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 17.1.-**

INTERVENCION DE LA C. REGIDORA CARMEN MARIA DE LA PARRA MALDONADO EN RELACION A LA LEY DE INCLUSION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO da lectura a un escrito que a la letra dice: "...Con el permiso de la Presidencia. Compañeros de este Honorable Ayuntamiento. Público presente. En México y en el mundo, la igualdad de derechos entre los seres humanos, ha sido un tema en el cual se han logrado avances significativos, como la reciente aprobación por parte del Honorable Congreso de la Unión, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, ordenamiento que una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, habrá de consolidar y armonizar el marco jurídico nacional, a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Esta Ley, establece las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, garantizando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. Con esta Ley de orden general, se rompe un paradigma que lesionaba a más de diez millones de personas con discapacidad y sus familias en nuestro país. En su contenido, el respeto de la dignidad, la autonomía individual, la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia, la no discriminación, el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y las condiciones humanas y el respeto a la evolución de las facultades de los niños y niñas con discapacidad, entre otros, se contemplan como ejes rectores y guía de las políticas públicas en materia de discapacidad. Este nuevo ordenamiento define también, de forma integral, su derecho en materia de salud y asistencia social, trabajo y empleo, educación, accesibilidad y vivienda, transporte público y comunicaciones; desarrollo social, recopilación de datos y estadística, deportes, recreación, cultura, turismo, y acceso a la justicia. Sobresale entre las aportaciones que esta nueva Ley: reconoce los derechos de libertad de expresión, opinión y acceso a la información por parte de sus beneficiarios a través de cualquier forma de comunicación que les facilite una participación e integración en igualdad de condiciones... establece un programa nacional para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad, así como sus lineamientos... y algo que es muy importante... crea un sistema nacional para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad, todo esto regulado por un "Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad", concebido como organismo público descentralizado, rector de las políticas públicas en la materia y que tendrá como objetivo fundamental el de fortalecer las acciones a favor precisamente, de las personas con discapacidad y sus familias. Es aún más destacable su artículo 9, en lo relativo a la protección que se les otorga al prohibir la discriminación en el otorgamiento de seguros de vida y de seguros de salud, así como el gran avance que representa la inclusión de la lengua de señas mexicanas en la educación pública y privada, y la obligación del Gobierno Federal de implementar programas de formación y certificación de intérpretes, especialistas en la lengua de señas, algo que sin duda habrá de beneficiar notoriamente a la educación de las personas con deficiencia auditiva. Al aprobar esta Ley, se obtiene un importante logro que representa un fuerte compromiso para las entidades federativas y los gobiernos municipales, porque sus líneas constituyen la base a través de la cual se habrán de regir las necesarias reformas a otros ordenamientos, pues la armonización significa precisamente, modificaciones transversales a distintos ordenamientos jurídicos, como los correspondientes a salud, educación, a las relaciones laborales y todos aquellos en donde sea necesario, para garantizar los derechos de las personas con discapacidad. Por ello, y pensando en esas personas que muchas de las veces son víctimas de algún

tipo de discriminación por sufrir algún tipo de discapacidad, he solicitado la palabra para elevar un exhorto al Congreso del Estado y a este Honorable Pleno, para que en todos los trabajos de índole legislativo tomemos en cuenta a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, que aún no ha sido publicada, pero que con seguridad habrá de cobrar vigencia en el muy corto plazo. Vayamos unidos por el respeto de los derechos de todas las personas y desde luego de las personas con discapacidad, con esta nueva ley de vanguardia que representa un parteaguas en materia de respeto de los derechos de este importante grupo de la sociedad mexicana, que reclama mayor atención y merecen igualdad de oportunidades. Es cuanto Señor Presidente". **Punto No. 17.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR SERGIO SILVA LABRADOR CON EL TEMA AGUA POTABLE.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SERGIO SILVA LABRADOR da lectura a un escrito que a la letra dice: "... buenos días compañeros de este Honorable Cabildo del Municipio de Durango. En el 2008 se presentó el proyecto "Agua Futura" para asegurar el abastecimiento de agua de la población de la ciudad de Durango en los próximos treinta años a través de varias estrategias. Una de ellas es la sustitución de la fuente de abastecimiento accediendo al agua superficial contenida en las presas Guadalupe Victoria y/o Santiago de Bayacora, permitiendo con ello el reabastecimiento del Acuífero Valle del Guadiana. Otras acción emprendida es la renovación de las redes de distribución de agua potable por el método de "cracking" en zonas con mayor incidencia de fugas como lo son la zona centro, Tierra Blanca, Lomas del Parque, bulevar Domingo Arrieta y bulevar Canelas. Respecto a la infraestructura hidráulica no solo se busca la renovación de tanques de regularización y bombas, si no también disminuir la ineficiencia electromecánica existente. Finalmente, y como una medida sustentable del manejo del agua, buscan hacer el intercambio de aguas servidas tratadas por agua blanca superficial, destinando las primeras al riego agrícola, liberando con estas acciones la presión al acuífero por extracción y haciendo cambio de usuario del agua proveniente de las presas, según fuente de información (Rivera, 2008). Estos primeros cambios deben orientarse hacia la gestión del agua con medidas eficientes de la asignación de los recursos que maximicen los beneficios sociales. Cuantificación del consumo per cápita de agua potable. La extracción al 2007 de agua para la ciudad de Victoria de Durango era de 2,324 litros por persona aunque solo se requería de un gasto de 1,980 litros por persona para satisfacer las necesidades de la población, considerando el gasto medio con una dotación promedio ponderada incluyendo todos los usos de 431 litros habitante por día y un consumo per cápita incluyendo todos los usos de 243 litros por habitante por día. Asimismo, el tema de dotación de agua por habitante en la población del municipio de Durango se tiene asegurado 243 litros por habitante al día. A este respecto se han generado diferentes categorías de consumo por habitante a nivel mundial. La Organización Municipal de la Salud considera que la cantidad adecuada de agua para consumo humano (beber, cocinar, higiene persona y limpieza del hogar) es de 50 litros por habitante por día. A estas cantidades debe sumarse el aporte necesario para la agricultura, la industria y por supuesto la conservación de los ecosistemas acuáticos, fluviales y, en general, los dependientes del agua dulce. Teniendo en cuenta estos parámetros, se considera una cantidad mínima de 100 litros por habitante al día de acuerdo con la información publicada en la página electrónica (<http://who.int/water>). Por su parte la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental (AIDIS) considera que solo se requieren cien litros diarios por persona, según la página electrónica (<http://socialwatch.org>). En el siguiente cuadro se presenta una clasificación de consumo. Concepto consumo litros habitante día: Consumo mínimo menor a 49 litros. Consumo bajo 50 a 99 litros. Consumo medio o adecuado 100 a 199 litros. Consumo alto

200 a 399 litros. Consumo excesivo 400 y más. Tomado de Lugo (2006). De acuerdo a estas categorías el municipio de Durango se ubica en un consumo alto, litros de los recomendados por la OMS y AIDIS. Sin embargo, no hay equidad en la disponibilidad de agua por habitante, debido a que en el Municipio y particularmente en la ciudad de Durango existe una distribución de agua irregular, ya que la red de agua potable se ha ido conformando con anexos a la red inicial, obligando a generar sistemas de bombeo al tanque de regularización y distribución a la red, lo que ocasiona desbalance en la presión y caudal. Aunado a esto, existe el factor de la antigüedad de la estructura hidráulica, ya que en algunas zonas la tubería tiene más de 30 años, y en otros casos influye la calidad. Todo lo anterior ha contribuido a que haya sectores de la población con abundante agua disponible y otros con tandeo por la distribución poco eficiente y pérdida de agua en el proceso de conducción (Rivera, 2008). Es conocido de todos los ciudadanos la ineficiencia y mal funcionamiento de la infraestructura hidráulica del municipio de Durango. Por ello creo que es necesaria y urgente una rehabilitación civil y electromecánica del sistema integral de agua potable, la interconexión de la red de distribución, así como la realización de estudios de pitometría y la detección de fugas, a fin de eliminar estas y hacer eficiente el sistema de distribución. La reparación de la red de distribución urbana en Durango constituye una de las grandes líneas de acción y ahorro del agua. Si tomamos en cuenta que más del cincuenta por ciento del desperdicio de agua se debe a las malas condiciones en las que se encuentra la red de distribución de la ciudad de Durango. El bajar el cincuenta por ciento actual para alcanzar la norma internacional 23 por ciento de fugas en la red, daría como resultado un ahorro sustancial del vital líquido, lo cual contribuiría de manera importante a resolver el déficit actual del mismo. Si consideramos que en promedio se reciben 1500 reportes de fugas de agua al mes, es altamente prioritario y urgente se atienda la problemática que este vital líquido representa y no andar con premuras cuando el tiempo sea más difícil, al entrar a la temporada de sequía. Es decir, la falta de eficacia y el burocratismo que impera en el organismo operador de Aguas del Municipio está propiciando que Durango capital, en el corto plazo, de no mejorar los sistemas de detención de fugas y de tubería en mal estado, nos enfrentaremos a un grave problema de escases de agua para el consumo humano. Si a este gobierno de verdad le interesa resolver el problema, tiene que impulsar programas de ahorro con objetivos precisos, metas y resultados medibles que lleven a la población a realizar el uso adecuado del agua potable. Si como gobierno pedimos a la población el uso eficiente del vital líquido; de igual forma, el gobierno municipal debe generar las condiciones óptimas en infraestructura y eficiencia en el uso adecuado del agua. Viene el mes de mayo, el mes del uso eficiente del agua, en el que el gobierno municipal quiere resolver el problema de estiaje, solo con anuncios televisivos e invitaciones al uso eficiente del agua, pero en contraparte, no hace lo propio en lo que corresponde a infraestructura, mantenimiento y reparación en tiempo y forma de los problemas que imperan y se presentan día a día con el vital líquido en la ciudadanía. Por todo ello la Fracción del Partido del Trabajo, propone lo siguiente: *Implementar un sistema de detención oportuna de fugas en tubería que permita controlar y solucionar el problema, incluyendo la sustitución de tuberías antiguas o en mal estado. *Establecer un esquema de adquisición de dispositivos ahorradores que permitan disminuir el alto consumo de aguas en los hogares y edificios públicos. *Priorizar el uso del agua del consumo humano, antes que cualquier otro programa e implementar en nuestro municipio. Por su atención muchas gracias.” **Punto No. 17.3.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ CON EL TEMA VIDEOVIGILANCIA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ

da lectura a un escrito que a la letra dice: "... El que suscribe décimo tercer regidor del Ayuntamiento de Durango, me permito expresar propuesta de trabajo en relación al servicio de video vigilancia escolar de la ciudad de Durango. Consideraciones: 1.- En esta semana el clima de violencia continuó asolando a los ciudadanos que habitan la capital de Durango. Las balaceras se siguieron presentando por todos los rumbos de la ciudad y ahora el Cereso y el edificio de la fiscalía fueron los puntos críticos. 2.- Nuevamente las autoridades se mostraron débiles, e incapaces de garantizar la seguridad de sus habitantes. Y otra vez las escuelas se mostraron vulnerables y fueron el centro de la preocupación, porque se temió por la integridad física de los alumnos. Y porque además los niños que acuden a las escuelas son víctimas del acoso de narcomenudistas. Esta misma semana el jardín de niños Fanny Anitúa de la Explanada de los Insurgentes fue objeto de un robo, aún y cuando este cuenta con una cámara de SIVE aún no identifica, ni mucho menos, se han detenido a los culpables. Lo que demuestra el deficiente servicio que se presta con estas cámaras y también confirma la creencia popular de que no funcionan. En otro rumbo de la ciudad que cuenta con una copiosa cantidad de cámaras, una menor sufrió un intento de secuestro en las puertas de su escuela primaria, sin que las cámaras del ISVE cumplan su cometido. 3.- El mismo día de antier el Comité Municipal contra las Adicciones (Comca) en Durango, a través de su Secretario Técnico, Daniel de la Rosa Bastard, aceptaron que en la actualidad los narcomenudistas rondan las escuelas, y las colonias con mayor riesgo de adicciones o consumo de sustancias tóxicas entre escolares son la Emiliano Zapata, Isabel Almanza, los fraccionamientos Villas del Guadiana y el poblado El Nayar, de este municipio. 4.- Por eso reiteramos que es muy importante el funcionamiento eficiente del sistema municipal de video vigilancia, en especial del nuevo servicio de video vigilancia escolar. 5.- Los hechos descritos ratifican las declaraciones del actual director de servicio de videovigilancia, que ha confirmado que de un total de 70 cámaras instaladas solo operan 19. Sería muy lamentable e inaceptable que se pueda estar engañando a la comunidad con la instalación de cámaras que no funcionan y que no sirven para el propósito que fueron instaladas. 6.- El ciudadano presidente municipal ha expresado que este gobierno municipal habrá de distinguirse por la transparencia y la rendición de cuentas de las acciones y las políticas públicas. Por lo anterior le solicito al C. Presidente Municipal que haga pública la siguiente información. Primero.- Se informe acerca de las propuestas técnicas y económicas que presentaron las empresas que participaron en el proceso de adjudicación del programa del SIVE. Y se informe el nombre de las empresas proveedoras de los equipos y servicios para la operación de este servicio público. Segundo.- Se informe sobre los montos de los recursos ejercidos en el programa SIVE. Tercero.- Se me proporcione una copia del expediente del proceso de adjudicación del programa SIVE. De la misma manera le solicito respetuosamente que esta solicitud sea turnada al Comité de Adquisiciones y Adjudicación de Obra Pública, a la Unidad Técnica de Información Municipal, así como a la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento."

Punto No. 17.4.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR MARCO AURELIO ROSALES SARACCO EN RELACION CON EL CONSEJO DE PARTICIPACION SOCIAL EN EDUCACIÓN. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, dice lo siguiente: "...Es impresionante observar el avance que el conocimiento va teniendo a nivel mundial, doy un ejemplo, un domingo amanecemos con la noticia de que ya no son nueve planetas que son 12 y por la tarde ya no son doce planetas son ocho y los libros de texto en este momento todavía su información en sus páginas dicen que son nueve planetas, es decir el conocimiento nos va rebasando de manera impresionante, pero luego en los municipios se dan algunas condiciones de falta

de equidad también en esos mismos términos impresionantes, en el Municipio de Durango tenemos perfectamente definidas la cultura del jet y del celular, ahora las Ipod y estos recursos tecnológicos contra el burro y el morral, entonces en cuestión tecnología, en cuestión de comunicaciones hay algunos vicios de inequidad muy importantes, pero el reto es mucho mayor, en el sentido de la educación, hay la percepción de que la educación crece pero la pobreza lo hace a mayor velocidad entonces el desempleo parece ser que fuera el destino de millones de mexicanos y el desempleo trae como consecuencia la inseguridad y la ilegalidad de esto si desgraciadamente se expanden a ritmos de epidemia, que requerimos, hace un momento escuchamos con mucha atención los planteamientos de atentados contra las escuelas, no es tanto de que si existe o no existe el sistema de video vigilancia, a donde ha llegado la descomposición social que las gentes se atreven a atentar contra las escuelas, que requerimos, requerimos construir un piso de confianza entre la sociedad y entre la escuela para que se propicie una comprometida participación social en la educación, que significa esto, hay que procurar que la sociedad haga suya la escuela, con sus problemas pero también con sus logros y la asuma como propia. Somos muchísimos los actores que todos los días tenemos relación con el medio educativo en consecuencia todos los actores tenemos alguna responsabilidad, los padres de familia, los maestros, los intelectuales, las universidades, los comunicadores, organizaciones no gubernamentales, líderes religiosos, la iniciativa privada, los administradores públicos, los propios niveles de gobierno, de manera institucional, por eso con estas consideraciones el día de ayer celebramos que el presidente municipal de manera muy responsable haya instalado el Consejo Municipal de Participación Social en Educación, que tiene como finalidad precisamente orientar y diseñar políticas municipales de apoyo a la educación, casi la mayoría de nosotros prácticamente tenemos la certeza de que la educación pública es gratuita pero esto no significa que no cueste, la educación pública es muy cara y le cuesta a los ciudadanos, a todos, entonces corresponde a los niveles de gobierno de alguna manera definir el destino, definir el financiamiento, estamos encontrando que en el municipio de Durango hay esa responsabilidad y hay esa disposición de respaldar la educación, a través de la inversión de recursos, hay necesidad de que este consejo aborde algunos temas, un tema sin duda alguna tendrá que ser el de Escuela Segura reitero en esta cuestión de cultura negativa hace unos pocos años era impensable que algún ladrón menor se atreviera por ejemplo a poner mano en un plantel educativo, hoy se está dando, aquí aparte del sistema de video vigilancia requerimos la participación decidida de padres de familia para que puedan convertirse en padres vigilantes, requerimos del apoyo de infraestructura, requerimos que las escuelas sean espacios dignos para los niños y los jóvenes, requerimos que se revise el tema de revalorar socialmente aquellos maestros que por su desempeño, por su dedicación, por su ejemplo tienen logros importantes en el hecho educativo, es decir una serie de circunstancias que tendrá que analizar y tendrá que decidir este consejo de participación social para que la educación que se imparte en el municipio de Durango sea de mayor calidad. Hay un anuncio fundamental lo enlazamos también con el comentario de hace unos momentos de un compañero regidor que habla sobre el agua, Durango obtiene un nada honroso entre primero y segundo lugar nacional en obesidad infantil, requerimos implementar la cultura de que el agua sea la principal fuente de hidratación de los niños y de los jóvenes, en ese sentido se va a trabajar muy fuerte en coordinación con Aguas del Municipio, en coordinación con la participación social para que las escuelas haya bebederos que consten de filtros que permitan una agua totalmente limpia, totalmente segura, es una acción que habremos de aplaudir, pero sobre todo que habremos de rescatar. Con esos ejemplos insisto, nosotros celebramos la

participación social, la integración de todas estas instituciones para procurar una educación de mayor calidad, la convocatoria, el exhorto es sumarnos a este propósito porque cuando se ofrece todo mundo habla de la educación como el bien máspreciado, es hora precisamente de valorarlo y nosotros lo estamos haciendo.” No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 11:05 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

ADAN SORIA RAMIREZ _____
Presidente Municipal

JULIAN SALVADOR REYES _____
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JUAN GAMBOA GARCIA _____
Síndico Municipal

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA _____
Segundo Regidor

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ _____
Tercer Regidor

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ _____
Cuarto Regidor

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO _____
Quinto Regidor

ALEJANDRO BARDAN RUELAS _____
Sexto Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES _____
Séptimo Regidor

EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN _____
Octavo Regidor

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
Noveno Regidor

GABRIEL MONTES ESCALIER
Décimo Regidor

GABRIEL MENDOZA ÁVILA
Décimo Primer Regidor

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
Décimo Segundo Regidor

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ
Décimo Tercero Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Décimo Cuarto Regidor

SERGIO SILVA LABRADOR
Décimo Quinto Regidor

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR
Décimo Sexto Regidor

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ
Décimo Séptimo Regidor
